



BOLETIN INFORMATIVO

N° 61

LA PLATA, martes 10 de noviembre de 2015

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 2460, TRANSFIRIENDO, AL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, LA SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, CON SUS DEPENDENCIAS SUBORDINADAS, RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 2498, DESIGNANDO, EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES Y CADETAS INCORPORADOS EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL QUILMES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2507, INCORPORANDO, CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN CARÁCTER DE CADETES Y CADETAS, EN LAS ACADEMIAS DE UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 2517, APROBANDO, EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA (S.C.P.C.).
 - * RESOLUCIÓN N° 2518, APROBANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, EL EMBLEMA (FORMATO BRAZO) Y EL PIN IDENTIFICATORIO DE LA ESPECIALIDAD.
 - * RESOLUCIÓN N° 2519, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN CON SEDES DESCENTRALIZADAS, LA "ACADEMIA UPL" SEDE DESCENTRALIZADA CAMPANA.
 - * RESOLUCIÓN N° 2520, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN CON SEDES DESCENTRALIZADAS, LAS "ACADEMIAS UPL" SEDES DESCENTRALIZADAS CARMEN DE ARECO, AYACUCHO, MARCOS PAZ, ENSENADA, GENERAL MADARIAGA Y PINAMAR.
 - * RESOLUCIÓN N° 2521, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN CON SEDES DESCENTRALIZADAS, LA "ACADEMIA UPL" SEDE DESCENTRALIZADA LA COSTA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de octubre de 2015.

VISTO la Ley N° 13.482 "Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el VISTO, establece la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización operativa (artículos 1° y 7°);

Que mediante la Resolución N° 2159, de fecha 05 de octubre de 2015, se creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género;

Que en razón de las funciones asignadas a la Superintendencia de Políticas de Género, en esta instancia resulta necesaria su transferencia orgánico funcional al ámbito de la Subsecretaría de Planificación de este Ministerio de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir, al ámbito de la Subsecretaría de Planificación, la Superintendencia de Políticas de Género, con sus dependencias subordinadas, recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Superintendencia de Policías de Seguridad, en la colaboración operativa frente a las medidas judiciales dispuestas en las cuestiones vinculadas a la violencia de género.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y a la Subsecretaría de Planificación y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2460.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-661.804/15, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 1289 de fecha 20 de julio de 2015 y N° 1448 y N° 1449 de fecha 11 de agosto de 2015, N° 1588 de fecha 27 de agosto de 2015, N° 1723 de fecha 3 de septiembre de 2015 y N° 1841 de fecha 18 de septiembre de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes;

Que el Subsecretario de Planificación, propicia la designación de los Cadetes y Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2498.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ABREGU NELSON EDGARDO	34275442	1988	484411
2	AGUIRRE MARINA SOLEDAD	40916536	1992	484412
3	ALBERTI BRIAN JORGE	35630624	1992	485079
4	ALCARAZ CAROLINA VERONICA	35941543	1991	484413
5	ALEGRE BRAIAN GABRIEL	35093602	1989	484414
6	ALEGRE LUCAS MATIAS	32431015	1986	473721
7	ALVAREZ MAURO ENRIQUE	34931889	1989	484415
8	AMARILLA CLAUDIA ROSANA RAMONA	32738834	1986	485791
9	ANGULO ANDREA CECILIA	28916227	1981	484416
10	ARANDA MICAELA ROCIO	39405801	1994	484417
11	ARCUSIN MARINA GRACIELA	32199541	1986	486421
12	ARNEDO JONATHAN MAXIMILIANO	35819700	1990	484418
13	ARREDONDO MICAELA AYELEN	38145004	1993	485792
14	BARINAGA JOANA NAHIR	38252013	1994	484419
15	BARRAGAN MAIDANA NIRMA ALDANA	36643897	1991	484420
16	BARRIOS DAIANA SOLEDAD	40303593	1997	485470
17	BARRIOS YESICA ELIZABETH	29626682	1982	485793
18	BIANCHI CLAUDIA JANET	36916649	1992	484421
19	BLANCO GABRIEL DANIEL	27878382	1980	484422

Boletín Informativo N° 61

20	BUENO FLORES FLAVIA ADRIANA	30398708	1983	486422
21	CACERES CARLOS LUIS	30098525	1983	484423
22	CACERES CRISTIAN RAMON	30160638	1983	484424
23	CACERES GERARDO DANIEL	28711831	1981	485794
24	CACERES LUCAS EMMANUEL	38355225	1994	484425
25	CANO VERONICA CAROLINA	35151882	1990	485038
26	CARDOSO ANDRES AHMED	37258339	1993	485229
27	CARDOZO CARLA MARIANA	33399855	1987	189286
28	CESNIK MARIA AZUCENA	32006592	1986	484427
29	CHAVES CARLA BEATRIZ	37242189	1993	484428
30	CHIAPPE GABRIELA IRENE	33326024	1982	485796
31	CORIA CAROLINA BERENICE	28943221	1981	484429
32	COSTA ALEJANDRO JULIO	28262788	1980	484417
33	DIAZ LEONARDO EZEQUIEL	37034592	1992	485797
34	DIAZ MAIRA ALEJANDRA	36564222	1991	484431
35	DIAZ VANESA SOLEDAD	34135168	1988	484432
36	DUARTE GISELLE SOLEDAD	32845435	1987	484433
37	DUARTE INGENIERI PAMELA ELISABETH	29460137	1982	484435
38	DUARTE ROMINA ALEJANDRA	30263674	1983	484434
39	DURE VICTORIA ELISABET	39405727	1995	484436
40	ENCINA ALEJANDRA BELEN	36916357	1991	485798
41	ENRIQUEZ ALDANA LUJAN	37861158	1993	486423
42	ESCALANTE JESICA ALDANA	36248088	1991	484437
43	ESCALANTE MAYRA CAROLINA	36068111	1990	484438
44	ESQUIVEL MICAELA BELEN	39914180	1996	485799
45	FARIAS VANESA ROCIO	30762534	1984	484439
46	FARIÑA RODRIGUEZ SERGIO GERMAN	19000340	1991	485800
47	FELIPPO RODOLFO EMANUEL	37926395	1993	485801
48	FERNANDEZ NADIA BELEN	35171098	1990	484440
49	FRANCO SONIA ANALIA	28778907	1981	484441
50	GADEA ANABELA VANESA ELIZABET	27738183	1979	484442
51	GALARZA CAROLINA ELIZABETH	34275435	1988	484443
52	GALARZA RIOS BRIAN EZEQUIEL	37358136	1993	484444
53	GALEANO YANINA PAOLA	28192352	1980	484445
54	GALLO MARCOS ESTEBAN	31295298	1984	485802
55	GALVAN CAROLINA ANDREA	28139262	1980	484446
56	GAMARRA HECTOR DAMIAN	27755914	1979	484447
57	GAUNA JUAN JESUS	34503286	1989	484450
58	GIMENEZ LAURA JORGELINA	36071090	1992	484452
59	GOMEZ GERARDO ELOY	29130899	1981	484545
60	GONZALEZ BRENDA FLORENCIA	38533897	1994	484455
51	GONZALEZ CECILIA NOEMI	30465511	1981	484742
32	GONZALEZ GUSTAVO DANIEL	28924285	1981	484456
63	GONZALEZ MARCELA LILIANA ARACELI	29236007	1982	484457
64	GONZALEZ PATRICIA MABEL	31940882	1985	484458
65	GUERRERO ANDREA CELINA SOLEDAD	33258465	1987	487195
66	GUZMAN MIGUEL ISRAEL	30393150	1983	484736
67	HARISPE PABLO DANIEL	32380904	1986	484459
68	HERRERA ESPINOZA CRISTHIAN DANIEL	39715223	1990	484460
59	IBARRA MARIANA PRISCILIA PILMAYQUEN	37409746	1992	484461
70	IFRAN AZOFRA FLORENCIA AYELEN	37362776	1993	484464
71	JIMENEZ CLAUDIA ESTER	38773982	1995	486424
72	JIMENEZ SABRINA TAMARA	35136884	1989	484463
73	JUAREZ PAOLA FERNANDA	32005965	1986	485803
74	JUAREZ ROXANA LEONOR	30263639	1983	484464
75	LEMONS JUAN ALBERTO	39427278	1990	486425
76	LESPINARD FLORENCIA AYELEN	39328420	1995	485804
77	LOBATO GLADYS ANALIA	27382852	1979	484466
78	LOMBARDO NATALIA SOLEDAD	28365525	1980	485806
79	LOPEZ DAIANA SOLEDAD	40897156	1993	484468

Boletín Informativo N° 61

80	LOPEZ JOHANA ELIZABETH	37560916	1992	485806
81	LOPEZ SONIA JAQUELINE	31674210	1985	484467
82	LUNA OSMAR ANTONIO	38668385	1994	484469
83	MAMANI CINTIA NATALIA	33925034	1988	486707
84	MARCHETTI JORGE GABRIEL	35093664	1990	484470
85	MARTINEZ LUCIA ALEJANDRA	38670644	1994	484471
86	MARTINEZ MARIA FLORENCIA	36247584	1990	485807
87	MAYA ROBERTO EDUARDO	28245048	1980	484473
88	MELGAR CARLOS ALBERTO	31431852	1985	484474
89	MELIDA NOELIA PAMELA	36764488	1991	484475
90	MENDEZ ROLDAN VILMA ROSANA	29090835	1981	484476
91	MENDEZ SONIA ISABEL	30957147	1984	485808
92	MERIDA NANCY ELIZABETH	39163452	1993	484477
93	MILLER NICOLAS EZEQUIEL	30425642	1983	484737
94	MIRANDA CRISTINA SOLEDAD	33554268	1988	484832
95	MOLINA MICAELA NAIR	36916377	1992	484479
96	MOLINA NOELIA SOLEDAD	35792770	1991	484478
97	MONTENARO FLORENCIA ALDANA	43182395	1997	484480
98	MONTT BRENDA MICHELLE	38156295	1994	484480
99	MONTT JORGE EZEQUIEL	31453503	1985	484481
100	MORALES MARIANO GASTON	35069320	1990	485809
101	MUÑOZ FLORENCIA AYELEN	39549503	1996	484482
102	NUÑEZ ANA NOEMI	34943647	1989	484483
103	NUÑEZ LEONEL MAXIMILIANO	36395827	1991	484484
104	NUÑEZ NATALIA CAROLINA	29124752	1982	484485
105	OJEDA MACARENA BELEN	35113428	1990	484486
106	OLIVERA SERGIO DANY	34356934	1989	484487
107	ORTIZ PABLO DAMIAN	37784812	1994	485810
108	PARDO NATALIA ANGELICA	35350877	1990	484488
109	PAREDES FERNANDA CAROLINA	36394456	1991	484489
110	PELLEGRINI ESTER ISABEL VERONICA	29675367	1992	484490
111	PEREIRA JOSE LUIS	38302332	1994	484491
112	PEREZ MAIRA CECILIA	40305448	1996	484492
113	PEREZ MARIA NAIR	35941630	1990	487140
114	PORTILLO CYNTHIA NATALI	34081495	1987	484494
115	POZZI ENRIQUE ALEJANDRO	37710255	1993	484495
116	QUINTANA ROMINA GEORGINA	32018465	1985	484496
117	QUINTERO MAXIMILIANO ROBERTO OSCAR	30976735	1984	485811
118	RAMIREZ JAQUELINA LEONOR	34517268	1989	484497
119	RIOPEDRE CESAR GABRIEL	35499058	1989	484498
120	RODRIGUEZ NANCY DEL VALLE	27662297	1979	484500
121	RODRIGUEZ NATALIA ESTEFANIA	31306877	1985	486709
122	RODRIGUEZ ROMINA GISELE	34383682	1989	484499
123	ROJAS HUGO JESUS	27737821	1979	484501
124	RUBINICH DANIELA VIRGINIA	32094682	1985	485813
125	RUIZ BARBARA GISELE	34848192	1989	484502
126	RUIZ DIAZ PRISCILA DAIANA	34275432	1988	484504
127	RUIZ LUCIANA AYELEN	38403386	1994	484503
128	RUIZ SHEILA BELEN	38660590	1994	484505
129	SAENZ AYELEN FLORENCIA	34368770	1988	485814
130	SALAS JOHANNA VANESA	38843573	1995	485815
131	SALTO GISELA BEATRIZ	31199045	1984	485816
132	SANCHEZ MARIANA VERONICA	32260425	1986	484506
133	SANTUCHO ALICIA MABEL	31174772	1984	484507
134	SAYAVEDRA MARIO SILVESTRE	38662336	1994	484508
135	SCHULTHEIS JOHANA MARISEL	30626653	1984	484509
136	SECO PATRICIA DANIELA	36285994	1991	484510
137	SEGOVIA JONATHAN NAHUEL	39715342	1995	485817
138	SEGUI WANDA ROMINA LETICIA	30207726	1983	485818
139	SERODIO LUCIANO GABRIEL	34986464	1989	488367

Boletín Informativo N° 61

140	SERRANO JESICA NOEMI	36172537	1990	485819
141	SIERRA PATRICIA ROCIO	37842299	1993	484511
142	SILVA ALBERTO MARTIN	28174411	1980	484512
143	SILVA ROSA GUILLERMINA	28250926	1980	487693
144	SINKA MICHELLE DAIANA	44128260	1990	484513
145	SKRAMOWISKYJ LEANDRO GERMAN	36561376	1991	485820
146	SORAIRES MARTIN ANGEL	36495431	1991	485821
147	SOSA WALTER JAVIER	27239798	1979	484514
148	SOTELO JONATHAN EZEQUIEL	39428500	1996	484515
149	STRAZZULLO FABIAN MARCELO	32618011	1986	484516
150	SUZANNE CAROLINA DEL HUERTO	28222101	1980	484517
151	TABOADA GOMEZ CRISTIAN EMANUEL DOMINGO	33783980	1988	484518
152	TORANCIO DAIANA MAGALI	36495342	1989	484519
153	TORREZ JENNIFER ALEJANDRA	38094495	1994	484520
154	ULARIAGA CARLA NATALIA AILIN	29891226	1982	484521
155	VALLARINO LUCAS NAZARENO	44094434	1997	488368
156	VELAZQUEZ LUCAS FEDERICO	35093568	1989	485822
157	VELAZQUEZ MIRIAM ANDREA	28043125	1980	484522
158	VERA LUCIANO LEONEL	38667918	1994	485823
159	VERGARA JOHANA YANINA CARLA	36172903	1990	484523
160	VERON JULIETA ELIZABETH	40302219	1992	484524
164	VILA ELIANA DANIELA	38841896	1995	484525
162	VILELLA HORACIO EZEQUIEL	34806816	1989	484526
163	VILLALBA JUAN MIGUEL	31989336	1986	485824
164	ZABALA VIRGINIA LUJAN	38440226	1994	485825
165	ZALAZAR YAMILA FLORENCIA	37374123	1993	484527
166	ZANABRIA YAMILA GISELE	32303437	1986	484528
167	ZARZA PERA MARCELA	30629685	1983	485826
168	ZAYA ALAN DENIS	39558677	1996	486427
169	ZUBIA JULIO GUSTAVO	29051306	1981	487141
170	ZURITA JOSE DOMINGO	31260704	1984	484529

LA PLATA, 3 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-640.566/15, por cuyas actuaciones tramita la incorporación de ciudadanos y ciudadanas en carácter de Cadetes y Cadetas en las Academias de Unidades de Policía de Prevención Local dependientes de la Subsecretaría de Planificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 835 de fecha 2 de julio de 2014 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, iniciándose la capacitación de los mismos en las Academias de Unidades de Policía de Prevención Local pertinentes;

Que se propicia la incorporación de los ciudadanos y ciudadanas que han sido reclutados y capacitados conforme el convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con los municipios de Almirante Brown, Dolores, José C. Paz, Junín, La Plata, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Navarro, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Martín, San Nicolás y Vicente López;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación informando la nomenclatura correspondiente;

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente en sus artículos 3°, 5° y 7° de la Ley N° 13.982 y artículos 4° inciso b), 7° y 15 del Anexo del Decreto N° 1050/09, por el que se aprueba su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por incorporados, a partir de dictado de la presente, en las Academias de Unidades de Policía de Prevención Local respectivas, en calidad de Cadetes y Cadetas, a los ciudadanos y ciudadanas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2507.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
SAN MARTÍN**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA EDITH SOLEDAD	31882963	1985	488172
2	ACOSTA GISELA ANAHI	37294925	1992	488173
3	ACOSTA ROCIO AYELEN	38945219	1995	488174
4	AGUIRRE FABIANA RAQUEL	27238435	1979	488175
5	AGUIRRE JONATHAN MATIAS	37767533	1993	488176
6	ALARCON YAMILA NAHIR	40348866	1997	488177
7	ALDERETE VICTOR ANGEL	30353530	1983	488178
8	ALEGRE ANDREA EMILSE	30326069	1981	488179
9	ALFARO ANDREA LOURDES	30892795	1984	488180
10	AMUEDO MARISOL ALEJANDRA	35350118	1989	488181
11	ARANDA CAROLINA MARISEL DEL CARMEN	27299510	1979	488182
12	ARBUELLO SERGIO LUJAN	36889511	1991	488183
13	AVANCINI MOHAMED JOAQUIN	36644926	1992	488184
14	AVILA PERCOVICH ANDREA ELENA	42832688	1989	488185
15	AYALA MARIA EDITH	39596808	1996	488186
16	BAEZ VALDOVINOS ANTONELA SOLEDAD	39800568	1994	488187
17	BALTORE ROMINA GISELE	32470768	1986	488188
18	BARCONTI CARLA DANIELA	27527381	1979	488189
19	BARCONTI MELINA JULIETA	35107791	1989	488190
20	BARUA CINTIA IRENE	36077562	1991	488191
21	BENAVIDEZ DAIANA CAROLINA	37057300	1992	488192
22	BOIANELLI DARIO FERNANDO	29229658	1982	488193

Boletín Informativo N° 61

23	BORCHES PABLO SEBASTIAN	35961591	1991	488194
24	BRAUNSTEIN ESTEBAN DANIEL	38081725	1994	488195
25	BURGOS MARCELA ALEJANDRA	40090244	1993	488196
26	CABRAL DAMIAN ROBERTO	28042543	1980	488197
27	CAMACHO LUCAS MARIANO SEBASTIAN	40492066	1995	488198
28	CANSINO EMILIANO RAMON	35607329	1990	488199
29	CAPARROS GARCIA JAZMIN DAIANA	37039199	1992	488200
30	CAPORALE NADIA ROMINA	31928095	1985	488201
31	CARABAJAL JOHANNA BELEN	35325577	1990	488202
32	CARBALLO MARIA EUGENIA	40664430	1996	488203
33	CARRERA ROXANA MYRIAM	34845306	1988	488204
34	CASTRO BRENDA MARLENE	36644654	1991	488205
35	CEJAS SILVIA BELEN	35211139	1990	488206
36	CELUZI MAXIMILIANO GABRIEL	36516179	1991	488207
37	CENTENO GABRIELA ALEJANDRA	32823963	1987	488208
38	CEQUEIRA VALENTINA DEL VALLE	31946941	1985	488209
39	CHAVES ADOLFO ISRAEL	28837630	1981	488210
40	CHAVEZ DAIANA VALERIA	35990436	1991	488211
41	CORIA JUAN MANUEL	35399359	1990	488212
42	CORONADO CARLOS ALBERTO	34923613	1989	488213
43	CORONADO JONATAN MANUEL ALEJANDRO	33909229	1988	488214
44	CORONADO MICAELA SOLEDAD	38699197	1995	488215
45	CORRALEZ FABIO ALEJANDRO	30194349	1983	488216
46	DELGADO NESTOR GABRIEL	38123810	1994	488217
47	DEVOST IVANNA JAQUELINA	35335414	1990	488218
48	DI MARIA CARLOS FERNANDO	29637793	1982	488219
49	DIAZ MARIANA NOEMI	31885499	1985	488220
50	DUARTE ANDREA GISELA	36312818	1991	488221
51	ESCALANTE IVAN NAHUEL	39149611	1995	488222
52	ESPINOZA BELEN ANDREA	37123922	1992	488223
53	ESQUIVEL KAREN YAMILA	38682331	1994	488224
54	FAZIO MIRIAN LORENA VICTORIA	27001903	1979	488225
55	FERNANDEZ CABRERA BRENDA SOLEDAD	40379354	1997	488226
56	FERREYRA VERONICA ISABEL	32207098	1986	488227
57	FRANCO MIGUEL DANIEL	35631996	1990	488228
58	GALLARDO FRANCO ROLANDO	34867046	1989	488229
59	GAUDE JULIO MARTIN ALBERTO	35889716	1991	488230
60	GIMENEZ TOMAS IVAN	36646372	1992	488231
61	GOMEZ ALAN JAVIER	40570006	1994	488232
62	GOMEZ ANABEL JOANNA	35039445	1990	488233
63	GOMEZ BRIAN ALAN	37097983	1992	488234
64	GOMEZ DANIEL ROBERTO	32477340	1986	488235
65	GOMEZ LAURA SUSANA	27981531	1980	488236
66	GOMEZ MAXIMILIANO OSCAR	33048286	1987	488237
67	GOMEZ ROMINA SOLEDAD	33247817	1987	488238
68	GONZALEZ NICOLAS IVAN	36996363	1992	488239
69	GUAJARDO ADRIANA ISABEL	33958928	1988	488240
70	HERRERA DAMIAN ALEJANDRO	31896126	1986	488241
71	IBALO MICAELA ALDANA	39149875	1995	488242
72	LABUNIA MARIA EUGENIA	28033545	1980	488243
73	LAGO NOELIA SOLEDAD	34499492	1989	488244
74	LARRE SOLANGE NOEMI LOURDES	36791449	1991	488245
75	LEIVA HUGO RODOLFO	27095690	1979	488246
76	LEMO FERNANDO MANUEL	38867375	1995	488247
77	LEROY DENISE CAMILA NAHIR	40353428	1997	488248
78	LOBO LEANDRO ANDRES	36087640	1991	488250
79	LOPEZ NOELIA SOLEDAD	29611945	1982	488251
80	LOTO ANALIA SOLEDAD	34943328	1989	488252
81	LUCENA VALERIA ALEJANDRA	33028141	1987	488253
82	MANSILLA JAVIER ANTONIO	32179587	1986	488254

Boletín Informativo N° 61

83	MANSILLA TAMARA FLAVIA	40351102	1997	488255
84	MARTINEZ CLAUDIO SEBASTIAN	32473968	1986	488256
85	MATALLANA MACARENA VANESA	37605664	1993	488257
86	MAYDANA ELENA IVONNE	29013574	1981	488258
87	MIGUEL FERNANDO	38486500	1994	488259
88	MIRANDA HECTOR MARIO	27498489	1979	488260
89	MONTIVERO ROMINA YANINA	34136485	1986	488262
90	MORALES ADRIAN OSCAR	27048671	1979	488263
91	MOREYRA NICOLAS EZEQUIEL	37661444	1993	488264
92	MURILLO NOELIA VANESA	31728140	1985	488265
93	NUÑEZ DAMIANA ELIZABETH	36880649	1992	488266
94	NUÑEZ MAURO JOAQUIN	34518296	1989	488267
95	NUÑEZ DE OLIVERA MAURICIO NAHUEL	40894216	1996	488268
96	OBANDO LEONEL MARCELO	36902609	1991	488269
97	OCAMPO YANET SOLEDAD	36845841	1992	488270
98	OLMEDO BENITEZ CAMILA EDITH	38693522	1994	488271
99	PERALTA ELIZABETH ESTER ALEJANDRA	34044079	1988	488272
100	PEREYRA AYELEN SOLANGE	39665518	1996	488273
101	PEREZ FRANCO EZEQUIEL	39274262	1995	488274
102	QUINTANA EMILIANO MATIAS	35817907	1991	488275
103	QUIROGA CARLOS RUBEN DARIO	29355390	1982	488276
104	QUIROGA NELSON ENRIQUE	34213266	1988	488277
105	QUIROGA VANESA DE LOS ANGELES	30555882	1983	488278
106	RAMIREZ CINTIA ALEJANDRA	37905246	1993	488279
107	RAMIREZ LUIS ANTONIO	36017340	1991	488280
108	RECALDE JUAN MANUEL	32905738	1987	488281
109	ROBLES CRISTIAN ANDRES	34835516	1989	488282
110	RODRIGUEZ NANCY ROMINA	37767300	1993	488283
111	RODRIGUEZ STELLA MARIS	28071455	1980	488284
112	ROMERO GERARDO RAMON	30341575	1983	488285
113	RUIZ MARCELO DAMIAN	39001361	1995	488286
114	SALINAS TATIANA JAE	37633331	1994	488287
115	SALOY MARIA LOURDES	36092340	1993	488288
116	SANABRIA MARIO ANTONIO	33014594	1987	488289
117	SANTA CRUZ ALEJANDRO	40021290	1997	488290
118	SOSA JOHANA JANET	36540326	1991	488291
119	SOSA RODRIGO ALEJANDRO	38920227	1991	488292
120	SOUTO JEANETTE AGUSTINA	37098422	1992	488293
121	SUAREZ FLORENCIA NAHIR	39459694	1996	488294
122	TILLNER ZARACHO DAIANA ELIZABETH	33279656	1987	488295
123	VITALE CARLOS MANUEL	30187627	1984	488296
124	ZARATE PASTOR GABRIEL SEBASTIAN	39134796	1996	488298
125	ZARATE SONIA MARGARITA	30896182	1984	488299

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
SAN NICOLÁS**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	PARRA SEBASTIAN ARIEL	30572092	1984	488300

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
VICENTE LÓPEZ**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACOSTA CARLOS GABRIEL	38935436	1996	488301
2	ACOSTA LUCAS ENRIQUE	36696073	1992	488302
3	ACOSTA YANINA DANIELA	34947606	1990	488303
4	AGÜERO FRANCISCO JAVIER	39135158	1993	488304
5	AGÜERO MATIAS JAVIER ALBERTO	35865113	1990	488305
6	ALCARAZ DENISE CATALINA	39208613	1995	488306
7	ALFARO NESTOR NICOLAS	36160859	1991	488307
8	ALMADA MARIA SOL	39593241	1996	488308

Boletín Informativo N° 61

9	ARCE MARIO HUGO	38340671	1991	488309
10	ARCE MATIAS FRANCO	38656571	1995	488310
11	ARGUELLO NOELIA LILIANA	36564740	1992	488311
12	AVALOS NICOLAS EZEQUIEL	39227957	1995	488312
13	BASALDUA ERIK CARLOS	37142029	1992	488313
14	BAZAN LAURA CECILIA	38391766	1994	488314
15	CANESTRARI GUSTAVO EZEQUIEL	34157620	1988	488315
16	CANO LUCAS YOEL	38604157	1995	488316
17	CAUTERUCCIO JORGE ERNESTO	30610712	1983	488317
18	CEVALLOS RUBEN DARIO	35972888	1991	488318
19	CHAUQUE MARTINA ESTER	31140069	1984	488319
20	CIVEIRA CARLOS ALBERTO	39879954	1996	488320
21	DEIBE JONATHAN GERMAN	39628586	1996	488321
22	DIAZ REBECA IRENE	32972252	1987	488322
23	DOMINGUEZ JESICA LUJAN	18886890	1992	488323
24	D'ORAZIO LEANDRO SEBASTIAN	41794693	1995	488324
25	GONZALEZ PEDRO NAHUEL	38620174	1992	488325
26	HEINE GABRIEL ROMAN	34713055	1989	488326
27	JULIAN ANGEL LUIS	40793509	1997	488327
28	LEDESMA ESTEFANIA SOLEDAD	33634341	1987	488328
29	MARTINEZ CELESTE BELEN	36069840	1991	488329
30	MEDINA ANALIA NOEMI	27846489	1980	488330
31	MIRANDA LUIS ALBERTO	31598592	1985	488331
32	MOLINA WALTER DAMIAN	35991222	1994	488332
33	NAVASAL ADRIAN ALEJANDRO	38100936	1994	488333
34	OLEA SIGRID ANTONELLA	37354354	1991	488334
35	OLIVA MELISA NOELIA	37667706	1993	488335
36	ORTEGA FERNANDO GABRIEL	33286658	1986	488336
37	PERALTA AGUSTIN GABRIEL	39628570	1996	488337
38	PORTILLO ROMINA ALEJANDRA	32392085	1986	488338
39	RACO CLAUDIA MERCEDES	29073123	1981	488339
40	REINA CLAUDIO DANIEL	38830417	1995	488340
41	RIOS JAVIER HERNAN	37839819	1994	488341
42	RIU JUAN CARLOS ANDRES	36770589	1992	488342
43	ROBALLO MAURICIO SEBASTIAN	36192564	1991	488343
44	ROMANO MELINA GISELA	35631765	1990	488344
45	ROMERO LUCAS NAHUEL	36385040	1992	488345
46	ROSALES GISEL ERICA INES	33821768	1988	488346
47	RUIZ EMILIANO NICOLAS	32905227	1987	488347
48	SERVIAN LUCAS	37682485	1993	488348
49	VALLEJOS ARRAZOLA YESSENIA	47807592	1991	488349
50	VERA MATIAS DANIEL	39209014	1995	488350
51	VERA MAXIMILIANO GRACIAN	34703317	1989	488351
52	VIVEROS PAMELA ANAHI	36077602	1991	488352
53	ZABALA DEBORA ISABEL	38399756	1994	488353

ANEXO ÚNICO

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
ALMIRANTE BROWN**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BARRERA NATALIA ELIZABETH	34490887	1989	487933
2	MARQUEZ DAMIAN ESTEBAN	31080263	1982	487934

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
DOLORES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BAEZ ELBA VANESA	31139034	1984	487935
2	BRIÑON MARIA JIMENA	28519337	1981	487936
3	GAYOSO LUCIA NATALIA	29019876	1981	487937
4	SOTELO MARTA BEATRIZ	30410867	1983	487938

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
JOSÉ C. PAZ**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	FARFAN MARIO JAVIER	31320454	1984	487939
2	LEGUIZAMON SLEZAK MAXIMILIANO JAVIER	35946561	1990	487940
3	MARCEL MEDINA ALBANA CECILIA	38827216	1995	487941

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
JUNÍN**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGÜERO ANTONELLA NATALIA	33360118	1987	487942
2	BARRERA OSCAR ALBERTO	33964160	1988	487943
3	BARRIENTOS FACUNDO ALBERTO	38197050	1993	487944
4	BASSANO NICOLAS AGUSTIN	38282732	1994	487945
5	BIFANO LAURA ANAHI	31813778	1985	487946
6	BOUDER DAMIAN EZEQUIEL	37251159	1993	487947
7	CAIVANO NICOLAS ANDRES	32209633	1986	487948
8	CARDENAS ROBERTO EZEQUIEL	33146821	1987	487949
9	CASTRO JOSE DARIO	36574146	1992	487950
10	CLAVELLINO JUAN MANUEL	38420697	1995	487951
11	CONTI MIRTA JESICA	32209654	1986	487952
12	DIEZ GERARDO CRISTIAN	28767827	1981	487953
13	DOMINGUEZ MARINA MAGALI	34886417	1989	487954
14	DOMINGUEZ MAURO DAMIAN	36065788	1991	487955
15	FLORES CINTIA ALEJANDRA	33964197	1988	487956
16	FRIAS LUCAS MATIAS	39153307	1995	487957
17	GARCIA VICTORIA EDITH	37812751	1993	487958
18	GENNARO LUCIA SOLEDAD	38633697	1995	487959
19	GIROLA GABRIEL GASTON	29168736	1981	487960
20	GOMEZ RAMIRO GABRIEL	36624248	1992	487961
21	GONZALEZ DIEGO FABIAN	39810779	1996	487962
22	GRADICHE LUCIANA PILAR	30074579	1983	487963
23	GRECO SICA NOELIA EDITH	33447660	1988	487964
24	GUTIERREZ OSCAR EMMANUEL	36922545	1993	487965
25	LEDESMA ALAN ALFREDO	35892659	1991	487966
26	LEIVA NATASHA PAOLA	35640772	1987	487967
27	LIVIO MARCELA SOLEDAD	37812887	1993	487968
28	LORANT MARIA JOSE ISABEL	30998283	1984	487969
29	LUCCI YANINA VANESA	32773424	1987	487970
30	MARTINEZ RICARDO JOSE CAYETANO	31813748	1985	487971
31	MAYURI BELEN ANA CARMEN	39771584	1996	487972
32	OLESAS JUAN PABLO	34632283	1989	487973
33	ORDOÑEZ ROBERTO CARLOS	30169749	1983	487974
34	OROZCO MAURICIO OSVALDO	28154619	1980	487975
35	OYOLA KAREN DANIELA	39483801	1996	487976
36	PISESALE NICOLAS SEBASTIAN	35640548	1990	487977
37	PRUMAR NICOLAS	38840888	1995	487978
38	RAMALLO JOSE MARIA	29894549	1982	487979
39	REGULES PILAR	34632256	1989	487980
40	REYNOSO LUCAS NEHEMIAS	32923800	1987	487981
41	RODRIGUEZ BRAIAN MARIO DANIEL	36818694	1992	487982
42	SALAZAR LUCIA ALEJANDRA	32837492	1987	487983
43	SALGUERO MARIA NATALIA	35797132	1991	487984
44	SANTANA FACUNDO EZEQUIEL	32923787	1987	487985
45	TAGHON CRISTIAN EDUARDO	38687735	1996	487986
46	VILLA NADIA VALERIA	29894890	1983	487987

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
LA PLATA**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ASAME ZULMA YANIL	28171168	1980	487988
2	CHAVARRIA PABLO EZEQUIEL	34566009	1989	487989
3	CORVALAN MALVINA MARISOL	35974377	1991	487990
4	GALLO ALEXIS MAXIMILIANO	36699920	1992	487991
5	MANRIQUE YAMILA AILEN	38629753	1994	487992
6	MOLINA MARIA DANIELA	29278130	1981	487993
7	MORINIGO CLAUDIA PAMELA	32869361	1987	487994
8	PEREZ WALTER EMMANUEL	33590851	1988	487995
9	PETRINGA MATIAS ARAMIS	36778106	1992	487996

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
LOMAS DE ZAMORA**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	CISNEROS ELIAS EZEQUIEL	35727519	1990	487997
2	CLAURE ROCIO BELEN	33613631	1988	487998
3	LEDESMA GABRIELA SAMANTHA	35141504	1989	487999
4	LOPEZ JONATHAN JAVIER	34998524	1989	488000
5	RODRIGUEZ CRISTIAN SEBASTIAN	34096278	1988	488001
6	TORRES ROSA NATALIA	27946560	1980	488002

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
MALVINAS ARGENTINAS**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGÜERO ALEXIS DAMIAN	39166194	1995	488003
2	CORDOBA MARCELA ERMINDA	30247675	1983	488004
3	CORRALES MARCOS NICOLAS	29469109	1982	488005
4	GALLEGO MARIO RUBEN	33275803	1987	488006
5	GOMEZ NATALIA ROMINA	36502369	1991	488007
6	HUBER JORGE RAUL	32012135	1985	488008
7	MOREIRA ADRIAN ALEXIS	32986201	1987	488009
8	NUÑEZ CRISTIAN MAXIMILIANO	32381287	1986	488010
9	QUINTEROS MARCOS DAVID	36301720	1991	488011
10	SUAREZ MAXIMILIANO ALBERTO	36089339	1990	488012
11	ZABALA PABLO ALBERTO	33779990	1988	488013

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
NAVARRO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	SALEH EVELYN NAHIR	39161538	1994	488014
2	TORRES PABLO EZEQUIEL	31744152	1986	488015

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
PILAR**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BRITO RAMONA ITATI	37800236	1993	488016
2	CHAVEZ CECILIA MABEL	40466387	1990	488017
3	DIAZ MARIANA ANAHI	32967057	1987	488018
4	HERRERA GERMAN ANGEL	35646886	1991	488019
5	JUANTO GASTON NESTOR	29955432	1983	488020
6	LEZCANO LAURA ANALIA	37059788	1991	488021
7	MARTINEZ GABRIELA	38924243	1995	488022
8	ORTIZ MARLENE BRENDA JAQUELINE	39430317	1993	488023
9	RAMIREZ SANDRA AGUSTINA	39330514	1996	488024
10	VILLARREAL BRAIAN ANDRES	36982968	1992	488025

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
PILAR**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	AGUIRRE CARLOS GABRIEL	28162364	1980	488026
2	ARIAS FRANCA VICTORIA	36276785	1991	488027
3	ARRIETA CELINA VANIRIA	37392139	1993	488028
4	BATALLAN NADIA SOLEDAD	31973878	1985	488029
5	BEKER PAOLA ROSANA	36093660	1990	488030
6	BERTONCELLI SANDRA VERONICA	37695269	1993	488031
7	CALALDIS JULIO CESAR	29117264	1982	488032
8	CASTRO Y PEREZ BRAIAN FRANCO	38294162	1994	488033
9	DE NARDO MAURO NICOLAS	39294628	1995	488034
10	ESPINOZA JOSUE JORGE RAMON	38466372	1993	488035
11	FERNANDEZ HUGO LEANDRO	38922805	1995	488036
12	FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD	30180978	1983	488037
13	GETED SILVIA VERONICA	29731087	1982	488038
14	GODOY DIEGO MATIAS	38914938	1995	488039
15	GOMEZ GLADIS EVANGELINA	29995019	1983	488040
16	GOMEZ ROMINA PAOLA	28630617	1981	488041
17	LOPEZ CUBILLA LEONELA MERCEDES NOEMI	35405299	1990	488042
18	MACHADO ELEONORA TATIANA	36470515	1993	488043
19	MENDEZ ZELAYA GUIDO NICOLAS	39763315	1996	488044
20	MOYA CYNTHIA DANIELA	40426936	1997	488045
21	OLGUIN YAMILA GUILLERMINA	38822973	1995	488046
22	PEREYRA MARLENE NAIR	41892052	1997	488047
23	RUIZ ELISA DANIELA	39590772	1996	488048
24	RUIZ DIAZ JULIO EZEQUIEL	28504396	1980	488049
25	SOLIZ ALVARO	19030176	1994	488050

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
PRESIDENTE PERÓN**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ABREGO OSCAR AMILCAR	33259973	1987	488051
2	AGUIRRE ROLANDO RAMON	33472441	1988	488052
3	ARMUA MAURO DAMIAN	31523411	1985	488053
4	ARREDONDO IVAN	38933522	1995	488054
5	ARRIOLA RICARDO FABIAN	30372291	1983	488055
6	ARROYO MARIA BELEN	36353484	1991	488056
7	BARRIENTOS NOEMI DEL VALLE	39512508	1996	488057
8	BENEGAS ALDO GABRIEL	38933539	1995	488058
9	BENITEZ KARINA ISABEL	39715655	1996	488059
10	BENITEZ MATIAS EZEQUIEL	39812331	1995	488060
11	BENITEZ ORLANDO ARIEL	37986353	1993	488061
12	CARBAJAL EZEQUIEL MIGUEL ANGEL	32904676	1987	488062
13	CEBALLOS IVAN ALBERTO	41456422	1996	488063
14	CORBALAN ANGELA ELIZABET	35907998	1990	488064
15	CORBALAN JAIRO ALBERTO	35078145	1989	488065
16	CORDOBA VICTORIA MARA SOLEDAD	36117663	1991	488066
17	CORREA EMILIANO MARTIN	36845946	1992	488067
18	DE LA CORTE LORENA ESTEFANIA	34522850	1989	488068
19	DIAZ CAREN AYELEN	39011834	1995	488069
20	ENRIQUEZ FLAVIO NAHUEL	37718794	1993	488070
21	EULA JOANA ANTONELA	36924172	1992	488071
22	FERNANDEZ NESTOR SEBASTIAN	37113773	1992	488072
23	FIGUEROA NOEMI SOLEDAD	36109162	1991	488073
24	FLORES FEDERICO	38257146	1994	488074
25	GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL	33328819	1986	488075

Boletín Informativo N° 61

26	GONZALEZ VALERIA VANESA	34529233	1981	488076
27	GURGONE FLORENCIA NATALIA	39164738	1993	488077
28	GUZMAN NADIA ROMINA DANIELA	36924122	1992	488078
29	IÑIGUEZ NESTOR DARIO	34547847	1989	488079
30	LORENZEN ENRIQUE FABIAN	36149871	1991	488080
31	LUCENA YANACON HERNAN ARNALDO	32715793	1987	488081
32	MIÑO MARIA ALEJANDRA	32904595	1987	488082
33	MOREIRA JEREMIAS JESUS	35828216	1991	488083
34	MUÑOZ JONATHAN ADRIAN	41005603	1996	488084
35	OJEDA ANGEL JAVIER	34137174	1988	488085
36	OJEDA JUAN MANUEL	33615783	1987	488086
37	PEÑA ROCIO EVELIN	37352455	1992	488087
38	PIRIS BIANCA ANAHI	36154384	1991	488088
39	PITRELLI FABIANA DE LOS ANGELES	35417440	1990	488089
40	QUINTANILLA LUDMILA JAZMIN	40079816	1996	488090
41	RAMIREZ NICOLE ELIN	39907138	1996	488091
42	RASHMANY ARIAN AMIN	38520227	1994	488092
43	RIERA DIEGO GUSTAVO	28122315	1980	488093
44	RODRIGUEZ ERIKA FIAMMA	37661560	1993	488094
45	RODRIGUEZ SILVANA GISELA	34749136	1989	488095
46	ROJAS JAVIER ALEJANDRO	29609671	1982	488096
47	RONDONOTTI MAXIMILIANO EZEQUIEL	37670507	1993	488097
48	SANDOVAL TIMOTEO ROMAN	34645332	1989	488098
49	SARAPURA MAURO GABRIEL	34507075	1989	488099
50	SIEIRA DAVILA BRIAN FABIAN	38681439	1995	488100
51	TORREJON FRANCISCO EMMANUEL	34174741	1988	488101
52	TORREJON WALTER ANTONIO ISAAC	32904640	1987	488102
53	VALDEZ WALTER EXEQUIEL	39341381	1996	488103
54	VAZQUEZ LUIS ALEJANDRO	32128499	1986	488104
55	VERA DAIANA MARIELA	38414153	1994	488105
56	VERA JORGE DAVID	32725516	1987	488106
57	VILLAN SEBASTIAN DARIO	39194400	1996	488107
58	ZABALA JUAN CRUZ	37352557	1993	488108
59	ZURITA ALEJANDRA GRISEL	36353336	1991	488109

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
QUILMES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	SILVA ROSA GUILLERMINA	28250926	1980	488110

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
QUILMES**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACEVEDO JONATAN ISMAEL	32929826	1986	488111
2	ACOSTA AYELEN MARIA	37362916	1993	488112
3	ACOSTA RIVEROS DEBORA SOLEDAD	32384642	1986	488113
4	ALVISO LEILA LUZ	37968199	1992	488114
5	AURELIO AYELEN ERIKA	36404194	1991	488115
6	BELTRAN GIAN FRANCO	39714624	1996	488116
7	BOLAÑO ERICA VANESA	33869295	1988	488117
8	BUENO MAILEN STEPHANIE	37561202	1993	488118
9	BUENO GARCIA MACARENA ANAHI	38840555	1995	488119
10	CABRERA MARIO HERNAN	34021327	1988	488120
11	CAÑETE ELIZABETH ANABEL	32196230	1986	488121
12	CASTRO EVELIN SOLANGE	39160082	1993	488122
13	CESPEDES EVELYN ROSANA	42679694	1996	488123
14	CHAVEZ GASTON CESAR	35764408	1993	488124
15	COMPETIELLO AARON IVAN	40223160	1997	488125
16	CONTRERAS RICARDO EMANUEL	39465856	1992	488126

Boletín Informativo N° 61

17	DE LAS HERAS JONATHAN LEANDRO	33441092	1987	488127
18	DUARTES OLGA BEATRIZ	18875893	1991	488128
19	ESPINDOLA CAROLINA NOEMI	34255164	1988	488129
20	FERRER ANA CARLA	31444347	1985	488130
21	FLORES MELISA BELEN	36630802	1991	488131
22	GALARZA FERNANDA ELIZABET	36395323	1991	488132
23	GONZALEZ MARIA FATIMA	40577912	1997	488133
24	HERRERA YAMILA BELEN	37178611	1992	488134
25	IBARRA FERNANDO RAFAEL	34231325	1988	488135
26	JARA DIEGO DANIEL	32302403	1986	488136
27	JIMENEZ MARCO GABRIEL	29266297	1982	488137
28	JUAREZ ROCIO MICAELA	38257587	1994	488138
29	LEDESMA GUSTAVO ADRIAN	39159837	1996	488139
30	LEDESMA JORGE MARTIN	36484609	1991	488140
31	LEDESMA MARIA FLORENCIA	36065532	1991	488141
32	LORENZO MARIANO OSCAR	40674120	1994	488142
33	MARCIAL CARLOS ROMUALDO	32764545	1987	488143
34	MICCICHE LEANDRO GABRIEL	34754058	1989	488144
35	MICCICHE MAXIMILIANO LEONEL	38690336	1994	488145
36	MOUZO LUCAS BRIAN	38089542	1994	488146
37	NOGUERA MARCELA ELIZABET MILAGROS	28037133	1980	488147
38	OJEDA ANDREA SOLEDAD	34269850	1987	488148
39	PAIVA VICTOR MARTIN MARIO	29628048	1982	488149
40	PAJON BRENDA SABRINA	32849313	1986	488150
41	PARODI ESTEBAN FERNANDO	37207487	1992	488151
42	PATÍÑO BRAIAN EZEQUIEL	38302351	1994	488152
43	PEREZ CAROLINA ANAHI	37786848	1994	488153
44	POZO VALLEJOS ORIEL	40904731	1990	488154
45	RAMIREZ CARLOS DANIEL	33531376	1988	488155
46	RETAMOZO ADRIEL MAXIMILIANO	39664008	1996	488156
47	RIOS MARIA FLORENCIA	38089682	1994	488157
48	RODRIGUEZ IVAN ELIAS	38846364	1995	488158
49	ROLDAN CHRISTIAN ALEJANDRO	39339282	1995	488159
50	ROLDAN JONATHAN LEONEL	37560941	1993	488160
51	ROS KAREN ANTONELLA	37364050	1993	488161
52	RUBINA ANGEL JACINTO	38842665	1995	488162
53	RUIZ GISELA ANALIA	30040460	1983	488163
54	RUSSO CRISTIAN RAMON	38846375	1992	488164
55	SKRAMOWISKYJ FLAVIA AYELEN	39983144	1996	488165
56	SODERQUIST MIRTA SAMANTA	32916409	1986	488166
57	SOSA GISELA NELIDA	36561263	1991	488167
58	VEGA JAQUELINE DAIANA	37242514	1992	488168
59	ZALAZAR NATALIA PAOLA	28478254	1980	488169
60	ZANARDI ANA GISELE	37782493	1993	488170
61	ZAPATA JENNIFER CHANTAL	35891869	1990	488171

LA PLATA, 4 de noviembre de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-405.158/15, se propicia la aprobación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.) y el ámbito de responsabilidad de los Departamentos Zonales, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 425, de fecha 31 de marzo de 2014, creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.) y el Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), estableciendo sus funciones (artículos 1°, 2° y anexos);

Que asimismo propició la confección del correspondiente Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de los organismos creados (artículo 3°);

Que el Decreto N° 758, de fecha 13 de septiembre de 2013, dejó sin efecto la derogación dispuesta por el Decreto N° 2328/11, restableciendo la vigencia del Decreto N° 74/07 por el cual se creó la Superintendencia General de Policía (artículo 1°);

Que la Resolución N° 4, de fecha 19 de septiembre de 2013, transfirió al ámbito de la Superintendencia General de Policía, entre otras unidades policiales, la Superintendencia de Policías de Seguridad (artículo 1° anexo I);

Que el Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, en su artículo 4° delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad, la facultad para el dictado de los correspondientes Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias del Personal Policial;

Que en orden a ello, deviene oportuno y conveniente, determinar el ámbito de responsabilidad de los Departamentos Zona (C.P.C.), de acuerdo a los Comandos de Prevención Comunitaria que se le asignan;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Planificación a fojas 50, sin objeciones que formular;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, a fojas 54 y 74, no encontrando impedimentos desde el punto de vista orgánico - funcional;

Que la presente cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 55 y 75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y artículo 4° del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.), que como Anexo I, I a y I b, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por el artículo 1°, determina la estructura organizativa de la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.).

ARTÍCULO 3°.- Determinar el ámbito de responsabilidad operacional de los Departamentos Zona (C.P.C.) (I a VII), de acuerdo a los Comandos de Prevención Comunitaria que se le asignan conforme los Anexos II y III que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Modificar parcialmente la Resolución N° 425/14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2517.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA (S.C.P.C.)**

01.- GRADO: COMISARIO /A GENERAL

A. CARGO: Superintendente de Comando de Prevención Comunitaria

01.A. FUNCIONES

- 01.A.a) Cumplir con la misión y funciones establecidas en la Resolución N° 425/14 (B.I. N° 13/14).
- 01.A.b) Ordenar aquellas tareas destinadas al fortalecimiento de la dinámica operativa, orientada a la prevención primaria de delitos y faltas en general, fiscalizando que las mismas se realicen en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- 01.A.c) Ejercer las facultades que en materia administrativa disciplinaria legalmente le correspondan.
- 01.A.d) Gestionar con la Superintendencia General de Policía, la asignación de recursos necesarios para el funcionamiento de las unidades policiales.
- 01.A.e) Coordinar acciones en materia de seguridad pública, con atención a las sugerencias de los foros de seguridad, utilizando los medios tecnológicos disponibles en áreas de Servicio de Vigilancia Comunitaria de Cámaras de Seguridad, el Servicio de A.V.L. y el Sistema de Atención Telefónica de Emergencia (SATE 911).
- 01.A.f) Velar por el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la superioridad.
- 01.A.g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

02.- GRADO: COMISARIO /A MAYOR

B. CARGO: Director de Coordinación Operativa

02.B. FUNCIONES

- 02.B.a) Implementar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas dispuestas por la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.).
- 02.B.b) Supervisar y controlar las dependencias subordinadas de la Superintendencia.
- 02.B.c) Impartir directivas, coordinar tareas y controlar el funcionamiento de los distintos Departamentos de Zona dependientes de la Superintendencia.
- 02.B.d) Organizar, programar y controlar las actividades sustantivas y de apoyo logístico de la Superintendencia.
- 02.B.e) Reemplazar al Superintendente de Comando de Prevención Comunitaria en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignados al cargo.
- 02.B.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

B.1. CARGO: Jefe Departamento Control Disciplinario

02.B.1. FUNCIONES

- 02.B.1.a) Coordinar y fiscalizar el tratamiento de los sumarios administrativos regulados por la normativa vigente.
- 02.B.1.b) Realizar estudios previos sobre competencia y análisis de las probanzas acumuladas en actuaciones sumariales administrativas que fueren remitidas o deban ser resueltas por el Superintendente.
- 02.B.1.c) Proyectar los actos administrativos que resuelvan definitivamente las actuaciones sumariales administrativas correspondientes a las faltas previstas en la normativa vigente.
- 02.B.1.d) Proseguir con la sustanciación de las actuaciones sumariales administrativas incoadas hasta su finalización, en aplicación de los artículos 147 a 209 del derogado Decreto N° 3326/04, sugiriendo en su caso, aplicar o eximir de sanción disciplinaria.
- 02.B.1.e) Llevar a cabo tareas de asesoramiento jurídico en cuestiones disciplinarias de competencia de la Superintendencia y que fueren derivados por el Superintendente.
- 02.B.1.f) Asesorar sobre la procedencia de la actuación sumarial administrativa de oficio en aquellas situaciones que así lo ameriten.
- 02.B.1.g) Sugerir al Superintendente la realización de medidas previas o ampliatorias.
- 02.B.1.h) Asesorar al Superintendente en cuestiones sobre recusaciones o excusación de los instructores sumariales planteadas por los sumariados.
- 02.B.1.i) Dictaminar sobre la procedencia de la instrucción sumarial por parte del Superintendente cuando la jerarquía del personal sumariado así lo indique o bien cuando la falta o trasgresión fuere cometida por personal de la Superintendencia.

- 02.B.1.j) Mantener reuniones informativas, de asesoramiento y de supervisión sobre los organismos subordinados a la Superintendencia donde se instruyan actuaciones sumariales administrativas.
- 02.B.1.k) Establecer contacto con autoridades judiciales, tanto en la órbita Federal como Provincial, cuando la instrucción sumarial así lo aconseje o mediante orden del Superintendente.
- 02.B.1.l) Aconsejar la intervención de la Auditoría General de Asuntos Internos cuando del análisis de las actuaciones sumariales pueda interpretarse que la falta cometida sea de aquellas que compete instruir a ese organismo, como asimismo dar inmediata intervención cuando "prima facie" se estuviere en presencia de la comisión de un ilícito penal.
- 02.B.1.m) Instruir los sumarios administrativos que por su tipo y calidad, y conforme lo establezca la Ley de Personal y normativa reglamentaria, corresponda ser resuelto por el Superintendente.
- 02.B.1.n) Tramitar las desafectaciones y levantamientos de servicio del personal en los casos que corresponda.
- 02.B.1.o) Controlar el cumplimiento de las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.
- 02.B.1.p) Efectuar visita de control e inspección que ordene el Superintendente en las dependencias subordinadas.
- 02.B.1.q) Dar intervención a la Dirección General Legal y Técnica, cuando corresponda resolver el encuadre legal de las lesiones y su imputabilidad o no al servicio.
- 02.B.1.r) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO / A INSPECTOR / A

C. CARGO: Jefe División Secretaría (Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.))

03.C. FUNCIONES

- 03.C.a) Asistir en forma permanente al Superintendente, en lo concerniente al desempeño de su función, siendo el nexo entre las autoridades de esta Institución con organismos ajenos.
- 03.C.b) Organizar la agenda de audiencias del Superintendente y atender en forma personal las que éste delegue.
- 03.C.c) Atender al público que concurra a la Superintendencia, derivándolo conforme a la problemática planteada.
- 03.C.d) Intervenir en la tramitación de la correspondencia de carácter general disponiendo el diligenciamiento directo cuando resulta ajena a la actuación específica de los restantes organismos internos, diligenciando personalmente aquellas de carácter especial o clasificada.
- 03.C.e) Clasificar los adelantos telefónicos que se recepcionen y novedades del servicio, informando inmediatamente al Superintendente de Comando de Prevención Comunitaria, aquellas que por sus características deban tener pronto tratamiento.
- 03.C.f) Confeccionar y mantener actualizado un vademécum o registro de autoridades policiales, ministeriales y de otros organismos públicos.
- 03.C.g) Mantener un registro actualizado de la totalidad del personal que integre la estructura organizativa de la Superintendencia.
- 03.C.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

C.1. CARGO: Jefe División Apoyo Administrativo (Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.))

03.C.1. FUNCIONES

- 03.C.1.a) Gestionar y controlar la asignación y rendiciones correspondientes a la caja chica, horas Co.Re.S., provisión de combustible, viáticos, de las dependencias subordinadas, de acuerdo a las disposiciones emanadas por el Superintendente.
- 03.C.1.b) Actuar como nexo entre las dependencias subordinadas y las áreas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad.
- 03.C.1.c) Supervisar en el ámbito de su competencia, la recepción, registro y funcionamiento de los expedientes de solicitudes y reclamos de las dependencias subordinadas.
- 03.C.1.d) Supervisar la tramitación de todo requerimiento de necesidades de insumos y mobiliario que sean requeridos por dependencias subordinadas de la Superintendencia para su normal desenvolvimiento.
- 03.C.1.e) Velar por la actualización permanente de las normativas y directivas relativas a los aspectos administrativos y contables relacionados con su ámbito de competencia.
- 03.C.1.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

C.2. CARGO: Jefe División Personal y Expedientes (Dirección de Coordinación Operativa)

03.C.2. FUNCIONES

- 03.C.2.a) Supervisar la recepción, clasificación, registro y distribución, para su diligenciamiento, de la documentación, correspondencia o expedientes que provengan de las distintas áreas, de acuerdo a la normativa vigente.
- 03.C.2.b) Confeccionar y actualizar un registro del personal policial que conforman la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.).

- 03.C.2.c) Fiscalizar que las tramitaciones inherentes a los recursos humanos se ajusten a los términos y reglamentación en vigencia.
- 03.C.2.d) Proponer el movimiento y/o reubicación de los recursos humanos en función de las necesidades operativas.
- 03.C.2.e) Emitir opinión fundada sobre recursos humanos, en función de los objetivos indicados por la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.).
- 03.C.2.f) Coordinar con las Superintendencias y áreas con competencia en la materia, en cuanto a la gestión de movimiento de los recursos humanos.
- 03.C.2.g) Despachar la correspondencia en la que tenga injerencia la Superintendencia, de acuerdo a la normativa vigente.
- 03.C.2.h) Disponer el resguardo y/o archivo de los expedientes y/o documentación procedente de las dependencias subordinadas a la Superintendencia, como también de aquella proveniente de otras áreas, de acuerdo a la normativa vigente.
- 03.C.2.i) Supervisar y controlar el correcto funcionamiento de la Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.).
- 03.C.2.j) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

C.3.CARGO: Jefe División Apoyo Logístico (Dirección de Coordinación Operativa)

03.C.3. FUNCIONES

- 03.C.3.a) Confeccionar y actualizar un registro computarizado de la totalidad de los cargos logísticos y patrimoniales del área y dependencias subordinadas, coordinando criterios con la Dirección de Coordinación Logística - Comando de Prevención Comunitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, conforme artículo 4° de la Resolución N° 425/14 (B.I. N° 13/14).
- 03.C.3.b) Realizar inventarios e informes periódicos con respecto al estado de los recursos logísticos de la Superintendencia y dependencias subordinadas, coordinando acciones con la Dirección de Coordinación Logística - Comando de Prevención Comunitaria.
- 03.C.3.c) Controlar el cumplimiento de exigencias legales respecto a toda documentación, ya sea, verificación técnica, póliza de seguros, licencia habilitante del personal policial asignado a conducir, dominios de la flota automotriz de los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.).
- 03.C.3.d) Gestionar ante las áreas ministeriales pertinentes, la adquisición de bienes muebles, conforme las necesidades de las dependencias subordinadas.
- 03.C.3.e) Entregar a los funcionarios policiales los cargos correspondientes a los recursos logísticos, instruyendo sobre su correcto uso y estado de conservación.
- 03.C.3.f) Asegurar el estado de la flota automotriz y su mantenimiento, coordinando acciones con las áreas ministeriales con injerencia en la materia.
- 03.C.3.g) Inspeccionar periódicamente, el estado edilicio de las dependencias subordinadas, sus cargos logísticos y patrimoniales, a fin de asegurar sus condiciones de uso y conservación.
- 03.C.3.h) Organizar y actualizar un registro patrimonial de los bienes muebles adquiridos por cada dependencia subordinada.
- 03.C.3.i) Fiscalizar que las unidades móviles que integran los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.) se identifiquen con el emblema institucional aprobado por la Resolución N° 425/14 (B.I. N° 13/14).
- 03.C.3.j) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

C.4. CARGO: Jefe División Dictamen Legal y Coordinación Técnica (Departamento Control Disciplinario)

03.C.4. FUNCIONES

- 03.C.4.a) Coordinar y supervisar, siguiendo las directivas impartidas por la superioridad, el tratamiento e instrucción de las actuaciones sumariales administrativas.
- 03.C.4.b) Conocer sobre actuaciones sumariales administrativas que por su trascendencia, importancia o relevancia sean de interés para la Superintendencia.
- 03.C.4.c) Llevar registro de actuaciones sumariales administrativas y resoluciones tomadas en el ámbito de la Superintendencia.
- 03.C.4.d) Determinar lineamientos para la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas llevadas a cabo por las dependencias subordinadas.
- 03.C.4.e) Controlar las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.
- 03.C.4.f) Supervisar las tareas que hacen al registro y gestión de la Sección Mesa de Entradas, Informes, Registro y Estadísticas en cumplimiento de las normas reglamentarias de trámite y correspondencia.
- 03.C.4.g) Dictaminar sobre la admisibilidad o procedencia en los incidentes de recusación o excusación del instructor, así también sobre otros recursos interpuestos.
- 03.C.4.h) Asesorar al Jefe de Departamento acerca de la conveniencia de solicitar la desafectación y/o levantamientos de servicio del personal subordinado a la Superintendencia, de acuerdo a la sustanciación del sumario administrativo que así lo amerite.
- 03.C.4.i) Elaborar planes de capacitación para el personal asignado a la instrucción de actuaciones sumariales administrativas en el ámbito de la Superintendencia y dependencias subordinadas.

- 03.C.4.j) Supervisar las tareas realizadas y compulsar los expedientes radicados en las dependencias descentralizadas, en el ámbito de su competencia.
- 03.C.4.k) Fiscalizar y coordinar la infraestructura administrativa, los recursos humanos, logísticos y técnicos, a fin de optimizar el mejor aprovechamiento de los mismos.
- 03.C.4.l) Supervisar al personal que integra la estructura organizativa del Departamento.
- 03.C.4.m) Reemplazar al Jefe de Departamento Control Disciplinario en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.
- 03.C.4.n) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO/A

D. CARGO: Jefe Sección Automotores (División Apoyo Logístico)

04.D. FUNCIONES

- 04.D.a) Efectuar el seguimiento de los expedientes de necesidades, reparaciones, recambio y asignación, que eleven las dependencias subordinadas.
- 04.D.b) Llevar un compendio de directivas, normas y disposiciones, emitidas por ésta Superintendencia u organismo ministerial que refiera a su especialidad.
- 04.D.c) Coordinar toda gestión tendiente a la optimización de los recursos logísticos asignados a la Superintendencia y dependencias subordinadas.
- 04.D.d) Reunir información, tendiente a evacuar requerimientos de informes, en el marco de su competencia.
- 04.D.e) Llevar un registro actualizado del personal con registro de conducir habilitante para cumplir la función de chofer de las unidades de móviles.
- 04.D.f) Dar celeridad a la tramitación de los expedientes elevados a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales (D.A.E.O.)
- 04.D.g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.1. CARGO: Jefe Sección Armamento (División Apoyo Logístico)

04.D.1. FUNCIONES

- 04.D.1.a) Reunir información, tendiente a evacuar requerimientos de informes, en el marco de su competencia.
- 04.D.1.b) Efectuar el seguimiento de todo expediente de necesidades, reparaciones, recambio y asignación que eleven las dependencias subordinadas.
- 04.D.1.c) Llevar un compendio de directivas, normas y disposiciones, emitidas por ésta Superintendencia u organismo ministerial que refiera a su especialidad.
- 04.D.1.d) Coordinar toda gestión tendiente a la optimización de los recursos logísticos asignados a la Superintendencia y dependencias subordinadas.
- 04.D.1.e) Reemplazar al Jefe División Apoyo Logístico en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignados al cargo.
- 04.D.1.f) Llevar registro de las armas provistas al personal policial subordinado y que fueran secuestradas, en ejercicio de la función de seguridad, por la autoridad judicial de competencia.
- 04.D.1.g) Generar, por intermedio de la Oficina Logística del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), la gestión ante la autoridad judicial de competencia, para la restitución de las armas provistas secuestradas.
- 04.D.1.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.2. CARGO: Jefe Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (División Personal y Expedientes)

04.D.2. FUNCIONES

- 04.D.2.a) Supervisar la recepción, registro y distribución de documentación que ingrese a la Sección para su tratamiento, con arreglo a las disposiciones en vigencia.
- 04.D.2.b) Despachar la correspondencia recepcionada por la Superintendencia, con arreglo a las disposiciones en vigencia.
- 04.D.2.c) Dar salida a la documentación tramitada en el ámbito de la Superintendencia.
- 04.D.2.d) Disponer el resguardo de la documentación derivada de los organismos internos de la Superintendencia o aquella que procedente de otro origen, merezca ese destino por decisión superior, ajustándose a la normativa vigente en materia de trámite y correspondencia.
- 04.D.2.e) Producir información acerca de cualquier antecedente cuya custodia se le haya confiado.
- 04.D.2.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.3. CARGO: Jefe Sección Recursos Humanos (División de Personal y Expedientes)

04.D.3. FUNCIONES

- 04.D.3.a) Dar trámite en tiempo y forma a los requerimientos efectuados por la División de Personal y Expedientes.
- 04.D.3.b) Tramitar y dar curso pertinente a la documentación que ingrese a la Sección.
- 04.D.3.c) Coordinar acciones con el personal dependiente de la División Personal y Expedientes.
- 04.D.3.d) Mantener un registro actualizado del sistema de reclutamiento, de acuerdo a la información recibida por parte de dependencias subordinadas.

03.C.3.e) Reemplazar al Jefe División Personal y Expedientes en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.

04.D.3.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.4. CARGO: Jefe Sección Relatoría (División Dictamen Legal y Coordinación Técnica)

04.D. FUNCIONES

04.D.4.a) Asistir y brindar apoyo técnico - legal al Jefe de la División en el ámbito de su competencia.

04.D.4.b) Emitir dictamen en la resolución de los sumarios administrativos.

04.D.4.c) Colectar dictámenes producidos por los organismos institucionales.

04.D.4.d) Expedirse sobre la procedencia o no del agravante de reincidencia en cada sumario administrativo en los que se ventilen cuestiones disciplinarias, en comunión con la normativa vigente.

04.D.4.e) Asesorar a las dependencias subordinadas de la Superintendencia sobre legislación vigente.

04.D.4.f) Confeccionar anteproyectos de actos administrativos definitivos y homologación de procedimientos abreviados en los que tenga competencia el Superintendente.

04.D.4.g) Verificar el cumplimiento de las formalidades necesarias en la confección de las resoluciones y disposiciones.

04.D.4.h) Asesorar a las dependencias subordinadas de la Superintendencia, en el proceso de instrucción de sumarios administrativos.

04.D.4.i) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.5. CARGO: Jefe Sección Lectura, Instrucción y Despacho (División Dictamen Legal y Coordinación Técnica)

04.D.5. FUNCIONES

04.D.5.a) Analizar el sumario administrativo, indicando producción de medidas y ampliaciones que estime, con el objeto de finiquitar la instrucción del mismo, acorde a la normativa vigente.

04.D.5.b) Asistir al Jefe de División a fin de dar celeridad al procedimiento administrativo, controlando las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.

04.D.5.c) Verificar que se encuentren cumplidos los requerimientos que establece el Decreto N° 1050/09 en los procedimientos por accidente, conocimiento de la División Seguros de Vida y denuncia ante la A.R.T.

04.D.5.d) Tener a su cargo la realización de un listado actualizado del personal en situación de desafectación de servicio.

04.D.5.e) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.6. CARGO: Jefe Sección Mesa de Entradas, Informes, Registro y Estadísticas (División Dictamen Legal y Coordinación Técnica)

04.D.6. FUNCIONES

04.D.6.a) Supervisar la recepción de los sumarios administrativos, expedientes y de toda otra documentación remitida al Departamento Control Disciplinario para su tratamiento, como así también efectuar lo propio respecto a su registro y distribución de acuerdo con las pautas que se establezcan.

04.D.6.b) Despachar toda la correspondencia recepcionada por el Departamento con arreglo a las disposiciones en vigencia.

04.D.6.c) Dar salida a los sumarios administrativos, expedientes y a toda documentación que se haya tramitado en el ámbito del Departamento.

04.D.6.d) Disponer el resguardo de los sumarios administrativos, expedientes y toda documentación derivada de los organismos internos del Departamento o aquella que procedente de otro origen, merezca ese destino por decisión superior, ajustándose a la normativa vigente en materia de trámite y correspondencia.

04.D.6.e) Producir información acerca de cualquier expediente cuya tramitación incumba al Departamento.

04.D.6.f) Llevar debidamente actualizado el registro informático de los movimientos de sumarios administrativos que correspondan a la competencia del Departamento.

04.D.6.g) Contestar requerimientos formulados por la Superintendencia, dependencias subordinadas u otros organismos policiales o ministeriales, en cuanto a la información que resguarde.

04.D.6.h) Tener a su cargo todo lo relativo al registro de las resoluciones y disposiciones de este órgano.

04.D.6.i) Velar por la custodia de los libros que se lleven al respecto.

04.D.6.j) Incorporar la información técnicamente procesable en bases de datos o programas de análisis.

04.D.6.k) Generar bases de datos estructuradas, manteniendo actualizadas las existentes, ampliándolas y modificándolas según las variaciones que estime convenientes.

04.D.6.l) Llevar actualizados un registro de reincidencia de sanciones disciplinarias del personal subordinado a la Superintendencia.

04.D.4.m) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.7. CARGO: Jefe Sección Coordinación y Enlace (División Dictamen Legal y Coordinación Técnica)

04.D.7. FUNCIONES

04.D.7.a) Coordinar con la Auditoría General de Asuntos Internos, el tratamiento de diligencias relacionadas con actuaciones o expedientes administrativos que deban ser llevadas a cabo a través de lo Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.).

04.D.7.b) Establecer relaciones de cooperación recíproca en cuanto a lineamientos, tratamiento y gestión de actuaciones administrativas en el marco de la reglamentación vigente.

04.D.7.c) Gestionar ante los distintos Departamentos Judiciales, informes relacionados a la situación de efectivos involucrados en Investigaciones Penales Preparatorias, vinculadas a expedientes y/o sumarios de trámite ante el Departamento Control Disciplinario.

04.D.7.d) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANEXO Ia

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA (S.C.P.C.)
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.)**

02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

B. CARGO: Jefe Departamento Zona (C.P.C.) I Norte; II Interior Norte; III Oeste; IV La Matanza; V Centro; VI Sur; VII Interior Sur.

02.B. FUNCIONES

02.B.a) Ejercer la supervisión operativa y la fiscalización de la ejecución de las tareas desarrolladas por los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.) asignados a su zona, de acuerdo con las directivas emanadas por el Superintendente de Comando de Prevención Comunitaria.

02.B.b) Disponer del personal policial de los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.) asignados a su zona, si las tareas a desarrollarse así lo exigieren.

02.B.c) Intervenir en el ámbito de su competencia, en situaciones de relevancia, fiscalizando la actuación policial en el marco de las normativas vigentes.

02.B.d) Controlar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la superioridad.

02.B.e) Conocer las sugerencias y/o necesidades de los municipios comprendidos en la zona asignada, coordinando tareas de prevención.

02.B.f) Conformar mesas de trabajo, cuando sea conveniente, con los Jefes de las dependencias de la zona, consensuando acciones operativas - preventivas y disuasivas, optimizando los recursos humanos y logísticos.

02.B.g) Impartir directivas a los Jefes de División subordinados a la zona asignada, en concordancia con los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.).

02.B.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

C. CARGO: Jefe División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.)

03.C. FUNCIONES

03.C.a) Cumplir con las funciones esenciales establecidas en la Resolución N° 425/14 (B.I. N° 13/14).

03.C.b) Administrar los recursos humanos y logísticos asignados a la División, en pos de optimizar las acciones preventivas y/o disuasivas.

03.C.c) Impartir academias periódicas al personal policial subordinado, de acuerdo a la normativa vigente que rige la actuación policial.

03.C.d) Disponer, a través de la Oficina de Operaciones, la confección del mapa del delito, a fin de realizar las tareas de prevención.

03.C.e) Recepcionar sugerencias y atender necesidades en materia de seguridad pública, señaladas por el municipio o foros de seguridad locales, a fin de coordinar acciones preventivas.

03.C.f) Proponer el movimiento y/o reubicación de los recursos humanos, en función de las necesidades operativas.

03.C.g) Emitir opinión fundada sobre recursos humanos, en función de los objetivos indicados por la Superintendencia de Comandos de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.).

03.C.h) Controlar los recursos logísticos a su cargo, realizando gestiones pertinentes para asegurar su mantenimiento.

03.C.i) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO / A

D. CARGO: Segundo Jefe División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.)

04.D. FUNCIONES

04.D.a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes, horarios del personal y órdenes de servicios dispuestas por la superioridad, informando al Jefe acerca de las novedades producidas.

04.D.b) Estudiar y proponer al Jefe todas aquellas medidas que crea oportunas para un mejor desenvolvimiento de la División.

04.D.c) Fiscalizar el inventario, estado de uso y conservación del edificio, y medios logísticos de la División.

04.D.d) Ejercer el control de las oficinas administrativas de la División.

04.D.e) Instruir al personal con respecto al cumplimiento del servicio, conforme a las pautas impartidas por la superioridad y de acuerdo a la normativa vigente.

04.D.f) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la licencia habilitante del personal policial asignado para conducir, gestionando el trámite inherente a tal fin, ante los organismos competentes.

04.D.g) Reemplazar al Jefe División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignados al cargo.

04.D.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.1. CARGO: Jefe de Turno Interno (División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.))

04.D.1. FUNCIONES

04.D.1.a) Ejercer el contralor de la actividad administrativa de la dependencia durante su turno.

04.D.1.b) Controlar el presentismo del personal policial en su turno.

04.D.1.c) Colaborar en la supervisión del funcionamiento de las Oficinas de Logística, y de Personal y Apoyo Administrativo, y Ayudante de Guardia.

04.D.1.d) Realizar el contralor de los móviles en patrullaje a través del sistema A.V.L.

04.D.1.e) Tomar el comando de las comunicaciones radiales en caso de emergencias, persecuciones y toda otra situación que lo amerite.

04.D.1.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

05.- GRADO: SUBCOMISARIO / A

05.E. CARGO: Jefe de Turno Externo (División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.))

05.E. FUNCIONES

05.E.a) Ejercer el control del personal policial y unidades móviles en patrullaje asignados a las zonas de prevención.

05.E.b) Controlar los relevos del personal asignados en las zonas de prevención.

05.E.c) Contribuir con el Jefe División Logística C.P.C., de la Dirección Provincial de Logística Operativa, en el contralor del estado de conservación y mantenimiento de las unidades móviles.

05.E.d) Supervisar la confección de las actas y demás diligencias procesales que deban realizar los Oficiales de Control, ante intervenciones del personal policial del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.).

05.E.e) Realizar las comunicaciones y/o consultas procesales ante la autoridad judicial competente, que resulten necesarias en el marco de la actuación del personal policial del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.).

05.E.f) Asumir el comando operativo del personal policial y unidades móviles que actúan en ejercicio de la función de seguridad.

05.E.g) Comunicar de inmediato toda novedad de relevancia al Jefe del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.).

05.E.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

F. CARGO: Jefe Oficina Logística (División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.))

06.F. FUNCIONES

06.F.a) Realizar inventarios y producir informes periódicos con respecto al estado de los recursos logísticos de la División.

06.F.b) Controlar y supervisar el mantenimiento sobre los cargos logísticos y patrimoniales de la División.

06.F.c) Controlar la documentación, ya sea, verificación técnica, pólizas de seguros, licencias de conducir del personal policial, dominios de la flota automotriz del parque automotor, manteniendo la vigencia de los plazos legales.

06.F.d) Gestionar ante la División Apoyo Logístico de la Dirección de Coordinación Operativa, la adquisición de bienes muebles.

06.F.e) Controlar la entrega de los cargos de los recursos logísticos, instruyendo sobre su correcto uso y estado de conservación.

06.F.f) Controlar el correcto estado y mantenimiento de la flota automotriz, coordinando acciones con el Jefe División Logística C.P.C. de la Dirección Provincial de Logística Operativa y la División Apoyo Logístico de la Dirección de Coordinación Operativa.

06.F.g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

F.1. CARGO: Jefe Oficina Operaciones (División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.))

06.F.1. FUNCIONES

06.F.1.a) Reunir, registrar y procesar la información procedente de la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.), relacionada al diagrama de las zonas de prevención, receptando modificaciones o actualizaciones que se implementen.

06.F.1.b) Proponer, de acuerdo al mapa del delito, planes de acción en las zonas de prevención.

06.F.1.c) Cumplimentar del análisis delictual, informe quincenal y/o mensual.

06.F.1.d) Llevar registro de procedimientos y operativos realizados por el personal policial, y resultados obtenidos en el marco de su actuación.

06.F.1.e) Disponer de un sistema informático que permita una eficaz y continua información de los servicios implementados.

06.F.1.f) Controlar el debido cumplimiento del servicio conforme directivas impartidas por la superioridad.

06.F.1.g) Supervisar que las unidades móviles se encuentren recorriendo las zonas de prevención asignadas, conforme su diagrama.

06.F.1.h) Controlar que el personal policial a cargo de la unidad móvil, se mantenga atento al equipo de radio.

06.F.1.i) Supervisar el correcto funcionamiento de los medios de comunicación y sistema de A.V.L. de las distintas unidades móviles policiales.

06.F.1.j) Supervisar que el personal policial asignado a zonas de prevención cumplan con el patrullaje conforme las directivas impartidas por la superioridad.

06.F.1.k) Supervisar la respuesta del personal policial ante requerimientos del sistema de emergencia 911, o cualquier otro medio que requiera pronto auxilio.

06.F.1.l) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

F.2. CARGO: Jefe Oficina Personal y Apoyo Administrativo (División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.))

06.F.2. FUNCIONES

06.F.2.a) Tramitar la documentación y actuaciones, que ingresan al Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), coordinando acciones, pautas y criterios con las áreas con competencia en la materia.

06.F.2.b) Confeccionar y mantener actualizado un registro computarizado de la totalidad de los efectivos del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), conforme directivas de la superioridad.

06.F.2.c) Impartir directivas respecto al debido cumplimiento de las diligencias que rigen las normas en vigencia, en términos de derechos, deberes y prohibiciones del personal policial.

06.F.2.d) Diligenciar y/o fiscalizar los trámites inherentes a los recursos humanos, conforme a la reglamentación y términos en vigencia.

06.F.2.e) Distribuir la correspondencia perteneciente a las distintas áreas.

06.F.2.f) Llevar un archivo a fin de conservar la correspondencia y/o documentación del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), conforme los términos legales vigentes.

06.F.2.g) Supervisar la recepción, clasificación, registración, distribución, despacho y posterior archivo de la correspondencia que ingrese al Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), de acuerdo a la normativa vigente.

06.F.2.h) Archivar y resguardar los expedientes y documentación cuyo trámite se haya agotado.

06.F.2.i) Gestionar y controlar la asignación correspondiente a la caja chica, horas Co.Re.S., provisión de combustibles, viáticos, entre otros, de acuerdo a directivas del Jefe del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), coordinando acciones con las áreas de injerencia en la materia.

06.F.2.j) Centralizar los expedientes elevados a la superioridad, por solicitud de compra y/o alquiler de elementos, realizando la gestión ante la División Apoyo Administrativo de la Dirección de Coordinación Operativa.

06.F.2.k) Proveer los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de cada área del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.)

06.F.2.l) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

F.3. CARGO: Jefe Oficina Trámites Administrativos y Judiciales (Segundo Jefe División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.))

06.F.3. FUNCIONES

- 06.F.3.a) Llevar un registro de toda actuación, sumario o expediente administrativo iniciado en la División o confiado para su diligenciamiento.
- 06.F.3.b) Diligenciar toda actuación, sumario o expediente administrativo acorde a lo normado en el Decreto N° 1050/09 y directivas emanadas del Departamento Control Disciplinario, siempre que no resulte competente la Auditoría General de Asuntos Internos.
- 06.F.3.c) Dar inicio a toda actuación administrativa que resulte menester en los términos del artículo 190 del Decreto N° 1050/09, librando las comunicaciones de rigor en tiempo y forma a los organismos administrativos competentes, e intervención al órgano jurisdiccional en caso de corresponder.
- 06.F.3.d) Cumplir en tiempo y forma con todo requerimiento efectuado por el Departamento Control Disciplinario.
- 06.F.3.e) Mantener comunicación con organismos judiciales de competencia federal o provincial, por causas judiciales en las que resulte involucrado el personal policial, cuando así fuere ordenado por la superioridad.
- 06.F.3.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

07.- GRADO: OFICIAL INSPECTOR

G. CARGO: Oficial de Servicio (División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.))

07.G. FUNCIONES

- 07.G.a) Atender personalmente y con inmediatez al público que acuda al Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), a fin de resolver la situación planteada y que demande su rápida intervención.
- 07.G.b) Tomar conocimiento de los servicios establecidos en su turno, de la entrada y salida del personal afectado a esa función y de las novedades que ocurran, adoptando las medidas pertinentes.
- 07.G.c) Recibir en ausencia del Jefe o Segundo Jefe de la dependencia, la correspondencia y darle el curso que corresponda.
- 07.G.d) Instruir las primeras diligencias de actuaciones judiciales o administrativas cuando, el hecho se produjere en la base operativa del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), o resultare involucrado personal policial de su fuerza efectiva.
- 07.G.e) Asumir en su turno la responsabilidad directa del movimiento interno de las oficinas que, en consideración a sus funciones, le estén subordinadas.
- 07.G.f) Asistir al Jefe de Turno Externo en el control del personal policial y unidades móviles, asignados al patrullaje de las zonas de prevención del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.).
- 07.G.g) Concurrir a las intervenciones del personal policial del Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), dando inicio a las actuaciones administrativas y/o judiciales, según el caso.
- 07.G.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

10. GRADO: OFICIAL SUBAYUDANTE

J. CARGO: Ayudante de Guardia (Oficial de Servicio)

10.J. FUNCIONES

- 10.J.a) Atender al público e interiorizarse del motivo de su presencia, dando inmediato aviso al Oficial de Servicio, o su derivación a la oficina respectiva en trámite ordinario.
- 10.J.b) Atender las comunicaciones telefónicas y llevar un índice que contenga la guía telefónica policial.
- 10.J.c) Controlar que se efectúe la limpieza y se conserve en condiciones la dependencia, como así el mobiliario que la conforma.
- 10.J.d) Velar por el buen mantenimiento, funcionamiento y uso de los equipos de comunicaciones.
- 10.J.e) Transcribir los despachos que se recepcionen y emitan, procediendo a su tráfico y distribuir los mismos a las oficinas respectivas.
- 10.J.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANEXO I b

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE COMANDO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA (S.C.P.C.)
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DEPARTAMENTO OPERACIONES (C.P.C.)**

02.- GRADO: COMISARIO /A MAYOR

B2. CARGO: Jefe Departamento Operaciones (C.P.C.)

02.B.2. FUNCIONES.

- 02.B.2.a) Compilar y administrar la información proveniente de los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.).

- 02.B.2.b) Coordinar metódica y sistemáticamente la operatividad de los distintos organismos del área de seguridad en relación a delitos, contravenciones y operaciones policiales.
- 02.B.2.c) Reunir la información que produzca la Sección Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva (CEPAID), para su análisis criminal.
- 02.B.2.d) Coordinar acciones, con el Departamento de Planeamiento y Policiamiento Predictivo de la Superintendencia General de Policía, en cuanto al mapa del delito, con el objeto de mejorar la operatividad policial.
- 02.B.2.e) Mantener actualizada la información sobre recursos humanos y logísticos disponibles en los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.), para distribuir en las zonas de prevención.
- 02.B.2.f) Planificar y ejecutar los procedimientos dispuestos por la superioridad.
- 02.B.2.g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO /A INSPECTOR /A

C.CARGO: Jefe División Operaciones

03.C. FUNCIONES

- 03.C.a) Controlar y supervisar los cumplimientos diarios y periódicos elaborados por las dependencias subordinadas a la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.).
- 03.C.b) Dirigir y coordinar la elaboración de planes en materia de seguridad, que promuevan los Jefes de División Comando de Prevención Comunitaria (C.P.C.), a consideración del Jefe de Departamento Operaciones (C.P.C.).
- 03.C.c) Administrar los recursos humanos y logísticos del Departamento Operaciones, a fin de un mejor aprovechamiento.
- 03.C.d) Llevar adelante un registro actualizado de estadística delictual, conforme modalidades típicas, ámbito geográfico de actuación y planes de acción implementados.
- 03.C.e) Reemplazar al Jefe Departamento Operaciones en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignados al cargo.
- 03.C.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

C.1. CARGO: Jefe de Turno

03.C.1. FUNCIONES

- 03.C.1.a) Supervisar el cumplimiento de los servicios dispuestos por la superioridad.
- 03.C.1.b) Ejercer el control de las actividades del personal policial de turno.
- 03.C.1.c) Gestionar aquellas actividades previstas para su turno, así como toda otra diligencia de carácter urgente, conforme directivas impartidas por el Jefe Departamento Operaciones.
- 03.C.1.d) Comunicar en forma inmediata al Superintendente de Comando de Prevención Comunitaria, toda novedad relevante.
- 03.C.1.e) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO /A

D.CARGO: Jefe Sección Control y Gestión Operativa A.V.L. y Comunicaciones (División Operaciones)

04.D. FUNCIONES

- 04.D.a) Centralizar el espectro de la totalidad de servicios emergentes del área, efectuando su registro y actualización permanente.
- 04.D.b) Disponer de un sistema informático que permita una eficaz y continua información de los servicios implementados.
- 04.D.c) Llevar registro del personal y medios de los distintos operativos dispuestos.
- 04.D.d) Ejercer el control respecto al posicionamiento de las unidades móviles distribuidas en las zonas de prevención, como así también la supervisión sobre la manipulación del equipo instalado.
- 04.D.e) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.1.CARGO: Jefe Sección de Procesamiento y Análisis de la Información Delictual CEPAID (División Operaciones)

04.D.1. FUNCIONES

- 04.D.1.a) Mantener contacto directo con el área CEPAID del Centro Operaciones Policiales, obteniendo información respecto a la conformación y/o modificación de las zonas de prevención.
- 04.D.1.b) Supervisar que la base de datos se encuentre actualizada.
- 04.D.1.c) Asesorar al Jefe de División, en cuanto al resultado obtenido del análisis y evaluaciones que se le encomienden.
- 04.D.1.d) Diagramar y proponer al Jefe de División, nuevas zonas de prevención, en el ámbito de su competencia.
- 04.D.1.e) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.)**I- DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.) NORTE:**

Integrada por los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.): Escobar; José C. Paz; San Miguel; Malvinas Argentinas; Tigre; San Fernando; Pilar; San Isidro y Vicente López.

II- DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.) INTERIOR NORTE:

Integrada por los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.): Luján; General Rodríguez; San Nicolás; Pergamino; Exaltación de la Cruz; Junín; Zárate y Campana.

III- DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.) OESTE:

Integrada por los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.): Moreno; Ituzaingó; Hurlingham; Morón; Tres de Febrero; San Martín y Merlo.

IV- DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.) LA MATANZA:

Integrada por los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.): La Matanza Norte; La Matanza Centro y Sur.

V- DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.) CENTRO:

Integrada por los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.): Ezeiza; Cañuelas; Esteban Echeverría; Avellaneda; Lanús; Lomas de Zamora Sur; Lomas de Zamora Norte; Presidente Perón y Almirante Brown.

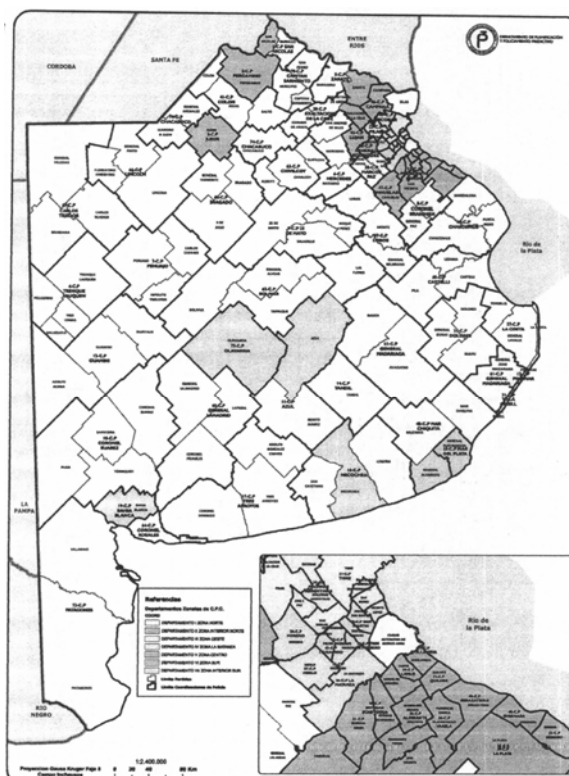
VI- DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.) SUR:

Integrada por los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.): San Vicente; Quilmes Este; Quilmes Oeste; Berazategui; Florencio Varela; La Plata Norte; La Plata Centro; Berisso y Ensenada.

VII- DEPARTAMENTO ZONA (C.P.C.) INTERIOR SUR:

Integrada por los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.): Mar del Plata "Félix Camet"; Mar del Plata "Alfonsina Storni"; Mar del Plata "Peralta Ramos"; Miramar; Necochea; Olavarría, Azul y Bahía Blanca.

**Departamento Zona (C.P.C.)
Distribución Geográfica**



LA PLATA, 4 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-412.534/15, por el cual la Superintendencia de Servicios Sociales propicia la aprobación de un emblema (formato brazo) y de un pin identificador de la especialidad, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se funda en la necesidad de contar con una identidad propia que refleje la actividad específica de dicho organismo;

Que la propuesta ha sido objeto de análisis desde el punto de vista heráldico por parte de la Dirección Museo Policial, no hallando impedimentos que formular a fojas 37;

Que llamada a intervenir y expedirse la Dirección Organización y Doctrina, no efectúa objeciones a la propuesta, a fojas 22;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 8;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, el emblema (formato brazo) y el pin identificador de la especialidad, cuyas descripciones y diseños obran como Anexos I, II y III, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el uso del emblema (formato brazo) en el uniforme del personal policial integrante de la Superintendencia de Servicios Sociales, sobre la parte superior de la manga derecha.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el uso del pin identificador, en oportunidad que el personal policial vista de civil (traje), debiéndose colocar sobre la solapa izquierda.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2518.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

EMBLEMA (formato brazo)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES



Descripciones: para los grados del Subescalafón Comando, incluyendo los grados de Mayor y Capitán del Subescalafón General.

Medidas: alto 100 mm. y ancho 85 mm.

Tipografías: Arial Bold mayúscula para los textos: "SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES" y para "POLICIA"

ambos bordado en hilo dorado CMYK 15-14-91-33.

Siglas SS: 5 mm. de espesor por cada letra.

Especificaciones sobre el Escudo: tela (traquer) negra CMYK 0-0-0-100 con borde exterior bordado de 3 mm en hilo dorado CMYK 15-14-91-33.

Tela (traquer) azul CMYK 96-69-0-0 con borde en el escudo interno bordado de 3 mm en hilo dorado CMYK 15-14-91-33.

Familia Policial: bordado en hilo color blanco, con línea de contorno en color negro.

Siglas: SS bordado en hilo color gris.

EMBLEMA (formato brazo)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES



Descripciones: para los grados de Teniente 1º a Oficial de Policía del Subescalafón General.

Medidas: alto 100 mm y ancho 85 mm.

Tipografías: Arial Bold mayúscula para los textos: "SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES" y para "POLICIA" ambos bordados en hilo plateado CMYK 0-0-0-30.

Siglas SS: 5 mm. de espesor por cada letra.

Especificaciones sobre el Escudo: tela (traquer) negra CMYK 0-0-0-100 con borde exterior bordado de 3 mm en hilo plateado CMYK 0-0-0-30.

Tela (traquer) azul CMYK 96-69-0-0 con borde en el escudo interno bordado de 3 mm en hilo plateado CMYK 0-0-0-30.

Familia Policial: bordado en hilo color blanco, con línea de contorno en color negro.

Siglas: SS bordado en hilo color gris CMYK 0-0-0-50.

**PIN IDENTIFICATORIO
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**



Descripciones: pin confeccionado en metal, con baño dorado, con protección acrílica transparente brillante, con un diámetro de 20 mm; en su centro conformado por el escudo de la Superintendencia de Servicios Sociales con las siglas en mayúsculas SS en color gris y en su interior la representación de la familia policial en color blanco, con línea de contorno en color negro y el fondo del escudo interno en color azul. La tipografía Arial Bold mayúscula para los textos "SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES" y "POLICIA", ambas en color negro.

LA PLATA, 4 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-582.682/15, por el cual se impulsa la creación de la "Academia UPL", con sede descentralizada en el partido de Campana, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 835, de fecha 2 de julio de 2014, creó como Unidad Policial, las Unidades de Policía de Prevención Local, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación" (artículo 1°);

Que asimismo creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, el Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, abocado a la formación y capacitación del personal policial a desempeñarse en las "Unidades de Policía de Prevención Local" (artículo 14);

Que mediante Resolución N° 1550, de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, reconoció el funcionamiento del "Instituto Superior de Formación Técnica en Seguridad Pública", para el dictado de la carrera "Técnico Superior en Seguridad Pública para la Prevención Local", registrado en la Dirección de Educación Superior bajo el N° 6014 La Plata y dependiente de esta cartera;

Que a tales efectos, el Municipio de Campana, ha adherido al Régimen de Policía de Prevención Local, suscribiendo distintos Protocolos, entre ellos el protocolo de Formación, en razón de ello, ha ofrecido los espacios para el funcionamiento de la "Academia UPL";

Que mediante Resolución N° 1901, de fecha 29 de diciembre de 2014, modificada por Resolución N° 237, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las "Unidades de Policía de Prevención Local", determinando su estructura (artículos 1° y 2° y anexo único);

Que asimismo estableció el cargo de Jefe División Sedes Descentralizadas "Academias UPL", con dependencia orgánica funcional del Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas (anexo único);

Que la Delegación de la Dirección de Arquitectura Policial, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia no hallando impedimentos para su concreción;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeción orgánico-funcional al respecto;

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente, extender los alcances del "Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial", aprobado mediante la Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014, a los alumnos de la "Academia UPL" sede descentralizada, facultando su aplicación a la Dirección del Instituto de Prevención y Capacitación de la Unidades de Policía de Prevención Local;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Subsecretario de Planificación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, Ley N° 13.482 y por la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, Departamento de Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas, la "Academia UPL" sede descentralizada Campana.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el asiento físico de la "Academia UPL" creada en el artículo 1°, en un sector del inmueble ubicado en la calle Intendente Moro N° 1122, de la localidad de Campana, partido homónimo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los alumnos que cursen en las "Academias UPL" sedes descentralizadas, se registrarán por el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble que sirve de asiento físico a la "Academia UPL", creada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación, Municipalidad de Campana, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2519.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-427.836/15 con agregados N° 21.100-557.022/15, N° 21.100-558.610/15 y N° 21.100-568.292/15, por el cual la Subsecretaría de Planificación impulsa la creación de las "Academias UPL", con sedes descentralizadas en los partidos de Carmen de Areco, Ayacucho, Marcos Paz, Ensenada, General Madariaga y Pinamar, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 835, de fecha 2 de julio de 2014, creó como Unidad Policial, las Unidades de Policía de Prevención Local, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación de Cooperación" (artículo 1°);

Que asimismo creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, el Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, abocado a la formación y capacitación del personal policial a desempeñarse en las "Unidades de Policía de Prevención Local" (artículo 14°);

Que mediante Resolución N° 1550, de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, reconoció el funcionamiento del "Instituto Superior de Formación Técnica en Seguridad Pública", para el dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para la Prevención Local", registrado en la Dirección de Educación Superior bajo el N° 6014 La Plata y dependiente de ésta Cartera;

Que a tales efectos, los Municipios de Carmen de Areco, Ayacucho, Marcos Paz, Ensenada, General Madariaga y Pinamar, han adherido al Régimen de Policía de Prevención Local, suscribiendo distintos Protocolos, entre ellos el Protocolo Adicional de Formación, en razón de ello, han ofrecido los espacios para el funcionamiento de las "Academias UPL";

Que mediante la Resolución N° 1901, de fecha 29 de diciembre de 2014, modificada por Resolución N° 237, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, determinando su estructura (artículos 1°, 2° y anexo único);

Que asimismo estableció el Cargo de Jefe División Sedes Descentralizadas "Academia UPL", con dependencia orgánica funcional del Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas (anexo único);

Que las Delegaciones de la Dirección de Arquitectura Policial, han tomado intervención en el ámbito de su competencia no encontrando objeciones que formular;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Organización y Doctrina, no efectuando observaciones orgánicas - funcionales al respecto;

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente, extender los alcances del "Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial", aprobado mediante la Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014, a los alumnos de las "Academias UPL" sedes descentralizadas, facultando su aplicación a la Dirección del Instituto de Prevención y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, Ley N° 13.482 y Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, Departamento de Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas, las "Academias UPL" sedes descentralizadas Carmen de Areco, Ayacucho, Marcos Paz, Ensenada, General Madariaga y Pinamar, conforme se detalla en anexo único que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los alumnos que cursen en las "Academias UPL" sedes descentralizadas, se regirán por el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación de los inmuebles que no se encuentran incorporados al patrimonio policial y sirven de asiento físico de las "Academias UPL" creadas por el artículo 1° y conforme anexo único.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación, Municipalidad de Carmen de Areco, Ayacucho, Marcos Paz, Ensenada, General Madariaga y Pinamar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2520.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS UNIDADES DE POLICÍA
DE PREVENCIÓN LOCAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN SEDES DESCENTRALIZADAS

SEDES DESCENTRALIZADAS	ASIENTO FÍSICO
"ACADEMIA UPL" sede Carmen de Areco	Calle Moreno y Belgrano - ciudad de Carmen de Areco, partido homónimo
"ACADEMIA UPL" sede Ayacucho	Ruta Provincial N° 50 y calle 25 de Mayo - ciudad de Ayacucho, partido homónimo
"ACADEMIA UPL" sede Marcos Paz	Calle Avellaneda esquina Roca - ciudad de Marcos Paz, partido homónimo
"ACADEMIA UPL" sede Ensenada	Camino Centenario km. 17.500, zona del Parque Pereyra Iraola, de de la localidad Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui
"ACADEMIA UPL" sede General Madariaga	Calle Uruguay y Alberti - ciudad de General Madariaga, partido homónimo
"ACADEMIA UPL" sede Pinamar	Calle Uruguay y Alberti - ciudad de General Madariaga, partido homónimo

LA PLATA, 4 de noviembre de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-617.270/15, por el cual se impulsa la creación de la "Academia UPL", con sede descentralizada en el partido de La Costa, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 835, de fecha 2 de julio de 2014, creó como Unidad Policial, las Unidades de Policía de Prevención Local, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación" (artículo 1°);

Que asimismo creó, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, el Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, abocado a la formación y capacitación del personal policial a desempeñarse en las "Unidades de Policía de Prevención Local" (artículo 14);

Que mediante Resolución N° 1550, de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, reconoció el funcionamiento del "Instituto Superior de Formación Técnica en Seguridad Pública", para el dictado de la carrera "Técnico Superior en Seguridad Pública para la Prevención Local", registrado en la Dirección de Educación Superior bajo el N° 6014 La Plata y dependiente de esta cartera;

Que a tales efectos, el Municipio de La Costa, ha adherido al Régimen de Policía de Prevención Local, suscribiendo distintos Protocolos, entre ellos el protocolo de Formación, en razón de ello, ha ofrecido los espacios para el funcionamiento de la "Academia UPL";

Que mediante Resolución N° 1901, de fecha 29 de diciembre de 2014, modificada por Resolución N° 237, de fecha 18 de marzo de 2015, se aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Instituto de Formación y Capacitación de las "Unidades de Policía de Prevención Local", determinando su estructura (artículos 1° y 2° y anexo único);

Que asimismo estableció el cargo de Jefe División Sedes Descentralizadas "Academias UPL", con dependencia orgánica funcional del Departamento Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas (anexo único);

Que la Delegación de la Dirección de Arquitectura Policial, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia no hallando impedimentos;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeción orgánico-funcional al respecto;

Que en esta instancia deviene oportuno y conveniente, extender los alcances del "Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial", aprobado mediante la Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014, a los alumnos de la "Academia UPL" sede descentralizada, facultando su aplicación al Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Subsecretario de Planificación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, Ley N° 13.482 y por la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Instituto de Formación y Capacitación de las Unidades de Policía de Prevención Local, Departamento de Gestión y Articulación con Sedes Descentralizadas, la "Academia UPL" sede descentralizada La Costa.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el asiento físico de la "Academia UPL" creada en el artículo 1°, en un sector del inmueble ubicado en la Ruta Provincial N° 11 Km. 325, de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los alumnos que cursen en las "Academias UPL" sedes descentralizadas, se registrarán por el Reglamento Interno para los Alumnos de los Institutos de Formación Policial, aprobado por Resolución N° 1064, de fecha 15 de julio de 2014, de acuerdo a los fundamentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta asignación del inmueble que no se encuentra incorporado al patrimonio policial y sirve de asiento físico a la "Academia UPL", creada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación, Municipalidad de La Costa, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2521.

**ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131 / 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

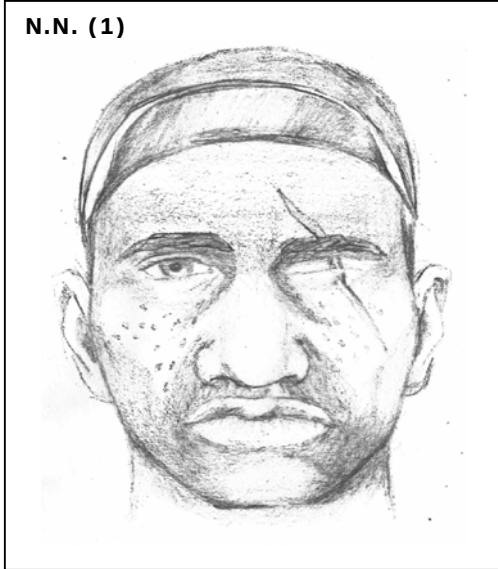


POLICIA

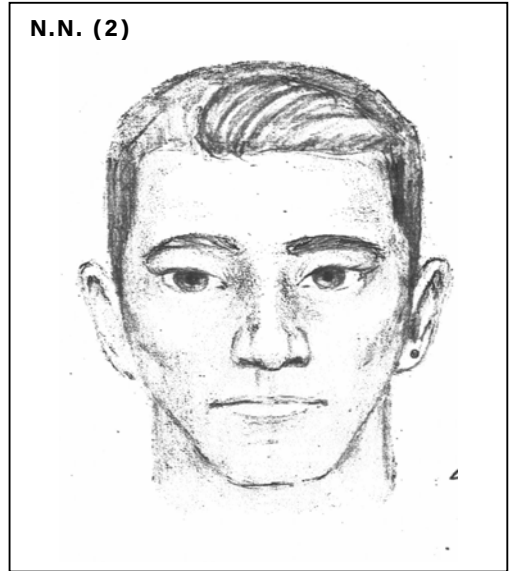
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 40 años, altura 2 mts. aproximadamente, peso de 90 a 100 kg, cutis morocho, cabello y ojos oscuros. N.N. 2: como de 20 años, altura 1,65 mts., peso de 70 kg. aproximadamente, cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos oscuros. Solicitarlas Comando de Prevención Rural Punta Indio. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO, PIL Y ROBO AUTOMOTOR". VMA CASTELLI CARLOS Y OTROS. Expediente N° 21.100. 678.612/15.

N.N. (1)



N.N. (2)



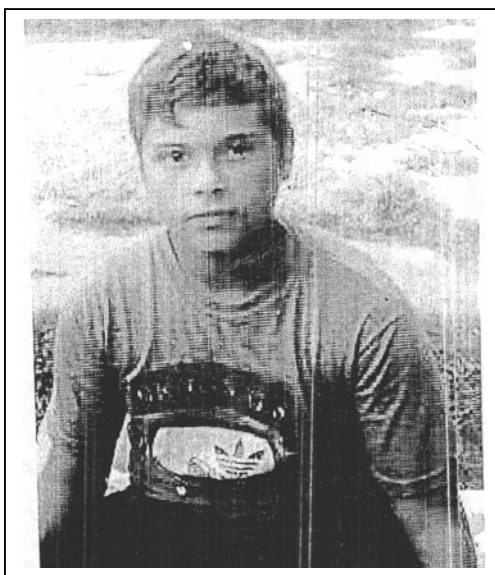
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MARTINEZ FRANCO AGUSTIN: argentino, soltero, de 15 años de edad, nacido el 17/02/2000 en Florencio Varela, D.N.I 42.458.713, estudiante. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,72 mts. de altura, peso 72 kg aproximadamente, tez blanca, cabello corto castaño oscuro y ojos marrones, como seña particular posee un arito en cada oreja. Quien se fugó de su domicilio el día 05/10/15 en horas de la madrugada, vistiendo al momento jeans azul oscuro, buzo de algodón rojo con una franja blanca en el pecho y zapatillas de tela de jeans. Solicitarla Comisaría de La Mujer y La Familia de Florencio Varela. Interviene U.F.I y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BASTARDAS GLADYS MABEL. Expediente N° 21.100- 654.403/15.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SOSA ANTONIO LUCIANO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos caballos machos, uno picaso de andar, todo oscuro con hocico blanco y un lucero en la frente y el otro overo negro, con manchas blancas en distintas partes del cuerpo, ambos con marca en la carretilla y una petisa overa vieja, con pelaje blanco mismo de la edad, con marca. Solicitarlas Estación Policía Comunal Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-679.753/15.

MG TE

2.- GRUNOW BRIGIDA DOROTEA: Caratulada "S/ABIGEATO – ART 163". Secuestro de una yegua tobiana y dos caballos, uno picaso y otro overo negro, todos con marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. y Juicio N° 9, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-666.922/15.

W

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



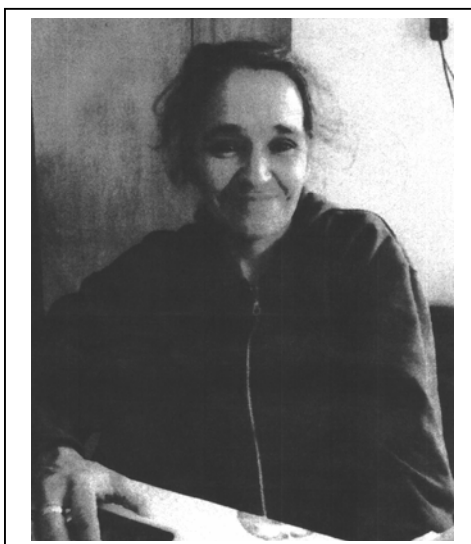
POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- HERMOSILLA SUSANA ELVIA: argentina, soltera, de 45 años de edad, nacida el 02/10/1968, D.N.I 20.754.834. Misma resulta ser de de contextura física mediana, 1,67 mts. de altura, tez blanca, cabello largo castaño y negro, ojos marrones, nariz recta, rostro ovalado, cejas medianas, orejas medianas, dentadura incompleta, padece renguera por disfunción en pierna izquierda y esquizofrenia. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones San Isidro. Interviene Fiscalía Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas, Averiguaciones de Paradero y Violencia Familiar del Departamento Judicial de San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. LORENA GONZALEZ". Expediente N° 21.100- 658.400/15.



2.- LUCCHINI DANIELA PILAR: argentina, casada, de 42 años de edad, ama de casa, nacida el 08/12/1971, en Quilmes, D.N.I 22.551.808, hija de Emilio Virginio. Misma resulta ser contextura física muy delgada, 1,65 mts. de altura, tez blanca, cabello castaño oscuro con canas, lacio al hombro, ojos marrones, le falta la dentadura delantera superior, padece un retraso madurativo. Quien se fue de su hogar el día 10/10/15. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da.. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 5, del Departamento Judicial Quilmes. En relación a Q2-1320/14, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SANCHEZ LUCCHINI TAMARA AYELEN. Expediente N° 21.100- 657.829/15.



3.- ENCINA FATIMA BEATRIZ: argentina, soltera, de 24 años de edad, domiciliada en calle 503 N° 2464 de Florencio Varela. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, cabello castaño oscuro largo generalmente atado con un rodete y ojos marrones, la cual se encuentra bajo tratamiento psicológico, vestía al momento de su desaparición Jeans oscuro, buzo fucsia y zapatillas marrones. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 2da. Interviene U.F.I. y Juicio N° 6, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ROCHA DORA BEATRIZ. Expediente N° 21.100- 654.401/15.



4.- GIMENEZ TATIANA: argentina, soltera, de 27 años de edad, D.N.I 34.101.772, domiciliada en calle Azopardo N° 2593, de la localidad de Boulogne. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, tez trigueña, cabello corto castaño, posee piercing en la oreja derecha y en la nariz, dentadura pareja y labios gruesos, es adicta a estupefacientes. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones San Isidro. Interviene Fiscalía Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas, Averiguaciones de Paradero y Violencia Familiar del Departamento Judicial de San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. MIRTA GABRIELA GONZALEZ". Expediente N° 21.100- 654.732/15.

